

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Las Tecnologías De La Información Y Comunicaciones, Y Su Incidencia En Los Juzgados Penales De La Provincia De Recuay 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR (A):

Br. Ramirez Cordova, Beatriz (Código ORCID: 0000-0002-4159-2589)

ASESOR (A):

Dr. Matos Quesada, Julio César (Código ORCID: 0000-0002-4795-9337)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

HUARAZ — PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, por guiar mis pasos, y, a mi hijo Héctor, por ser mi motivación y fuente de amor e inspiración en mi vida.

Agradecimiento:

A mi familia, en agradecimiento por su apoyo incondicional, en toda la trayectoria de mi formación, en esta loable profesión.

A todos los profesionales en materia jurídica, por brindarme la apertura de sus despachos, sobre todo, por compartir sus conocimientos y sabiduría.

A la Universidad, por la oportunidad de haberme permitido ser partícipe de esta prestigiosa casa superior de estudios.

Índice de Contenidos

Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas y gráficos	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de información	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
4.1. RESULTADOS	17
4.2. DISCUSIÓN	34
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS	15

Índice de tablas y gráficos

Tabla 1	17
Gráfico 1	18
Tabla 2	19
Gráfico 2	19
Tabla 3	20
Gráfico 3	20
Tabla 4	21
Gráfico 4	21
Tabla 5	22
Gráfico 5	22
Tabla 6	23
Gráfico 6	23
Tabla 7	24
Gráfico 7	24
Tabla 8	25
Gráfico 8	25
Tabla 9	26
Gráfico 9	26
Tabla 10	27
Gráfico 10	27
Tabla 11	28
Gráfico 11	28
Tabla 12	29
Gráfico 12	29
Tabla 13	30
Gráfico 13	30

Resumen

La tesis titulada "Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y su Incidencia en los Juzgados Penales de la Provincia de Recuay 2020", ha tenido como objetivo general determinar la relación de incidencia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en las actividades administrativas y jurisdiccionales, de los Juzgados Penales, de la Provincia de Recuay, durante el año 2020. En esta investigación se ha aplicado el enfoque cualitativo, de tipo básica, nivel correlacional y diseño no experimental de corte transversal. Los participantes han sido 9 trabajadores administrativos y jurisdiccionales de la provincia de Recuay, compuesta por el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensa Pública, a quienes se les ha aplicado una encuesta, cuyo cuestionario estuvo estructurado en 12 preguntas; asimismo, la validez de contenido, criterio y constructo se ha logrado por la validación de tres expertos.

En los resultados presentados se ha comprobado que, la falta de capacitación en el uso de las TIC's incide de manera negativa en las actividades administrativas y jurisdiccionales. En conclusión, la relación de incidencia ha sido absoluta, y se ha determinado que, las TIC's son fundamentales para el proceso y resultado de la producción administrativa y jurisdiccional.

Palabras Clave: Actividades administrativas, actividades jurisdiccionales, TIC's.

Abstract

The thesis entitled "Information and Communication Technologies, and their Incidence in the Criminal Courts of the Province of Recuay 2020", has had the general objective of determining the incidence relationship of the use of Information and Communication Technologies, in the administrative and jurisdictional activities, of the Criminal Courts, of the Province of Recuay, during the year 2020. This research has applied the qualitative approach, basic type, correlational level and non-experimental cross-sectional design. The participants have been 9 administrative and jurisdictional workers from the province of Recuay, made up of the Judicial Power, the Public Ministry and the Public Defense, to whom a survey has been applied, whose questionnaire was structured in 12 questions; likewise, the validity of content, criteria and construct has been achieved by the validation of three experts.

The results presented have shown that the lack of training in the use of ICTs has a negative impact on administrative and jurisdictional activities. In conclusion, the incidence relationship has been absolute, and it has been determined that ICTs are fundamental for the process and result of administrative and jurisdictional production.

Keywords: Administrative activities, jurisdictional activities, TIC's.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada "Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y su incidencia en los Juzgados Penales de la Provincia de Recuay 2020", fue desarrollada en base al contexto, causado por el virus COVID-19; por lo que, el gobierno ha declarado el Estado en Emergencia Nacional, determinando el aislamiento social obligatorio, estipulado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM.

En ese mismo orden de ideas, el sistema judicial ha acatado de manera determinante todas las medidas de seguridad decretadas por el Estado, iniciando el trabajo remoto en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, con la finalidad de evitar el riesgo de contagio de los trabajadores al COVID-19, y de esa manera cumplir con lo requerido por el ordenamiento jurídico, aprobado mediante R. A. N°000069-2020-P-CE-PJ.

San Martin (2006), alude que, el Estado representado en este caso por el Poder Judicial ante sucesos inesperados, debe implementar un sistema de trabajo con el uso de las tecnologías de la información, para cumplir con lo determinado en el ordenamiento jurídico, como las audiencias orales, notificaciones, digitalización de expedientes, recepción de denuncias virtuales, entre otros; este nuevo enfoque de trabajo permite que el servidor y/o funcionario público realice sus funciones de acuerdo a lo establecido en el MOF, ROF, y Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de seguir con los procesos judiciales penales, y así no vulnerar el derecho de cada una de las partes del proceso, aplicando: la eficiencia, eficacia, TIC´s, garantía del proceso, y otros.

Ahora bien, Kaufman (2012, p. 370), hace mención de los distintos estudios que ha realizado en el aparato judicial de Colombia, donde al implementar un sistema de tecnología de la información y las telecomunicaciones en los sistemas judiciales, obtuvo un resultado favorable, sin embargo, es un gran reto, debido a que no solo basta con el uso, sino también, con el equipamiento de la infraestructura la cual conlleva una gran inversión y por ende viene a ser un proyecto a largo plazo.

Según nuestro punto de vista, la aplicación de nuevos medios tecnológicos para realizar las distintas funciones del Poder Judicial, exige de ciertas reflexiones sobre el rol del Estado actual en el proceso penal, tales como un sistema de reformas en el campo de la seguridad interna y el combate a la criminalidad organizada, la cual en nuestro aparato judicial fue implementada, pero de manera no planificada.

Por otro lado, Pérez (2014, p. 4), refiere que, la globalización en el contexto de la comunicación de las redes es un gran avance, debido a que se ejecuta de una manera dinámica y concreta mediante el uso del internet, siempre y cuando exista una conexión directa, es más eficiente y eficaz, porque se plasma una gran evidencia en la grabación de los audios, videos, fechas y registros, puesto que toda esta información esta subida en la nube.

En otro orden de ideas, el Poder Judicial ha aprobado el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria, la cual instituyó la realización de audiencias judiciales en el entorno virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas, con el fin de asegurar la continuidad de los procesos judiciales, según R. A. Nº 173-2020-CE-PJ,

No obstante, el personal administrativo y jurisdiccional de los juzgados penales de la provincia de Recuay no se ha encontrado debidamente capacitado, para el uso efectivo de las TIC´s; consecuentemente, en el transcurso de este confinamiento y con miras de continuar dicha medida de seguridad, nos interrogamos ciertas dudas respecto al debido proceso, tales como: ¿se protegen los derechos fundamentales, si están suspendidos los plazos procesales?; otro ¿se vulnera el derecho a la libertad, si los plazos procesales se suspenden?, ¿las pruebas digitales serán eficaces?, entre otras.

Por consiguiente, hemos planteado el siguiente Problema General: ¿Cuál es la relación de incidencia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en las actividades administrativas y jurisdiccionales, de los Juzgados Penales, de la Provincia de Recuay, durante el año 2020?

Por otra parte, la presente investigación se ha justificado en el aspecto práctico, aportando resultados claros y verídicos, a fin de incentivar al personal de los

juzgados penales de la provincia de Recuay, a una capacitación continua del uso de las TIC´s, y de esa manera lograr un debido proceso. Referente al aspecto metodológico, hemos abarcado un tema coyuntural, del mismo modo servirá de gran utilidad para futuros trabajos de investigación relacionados con las TIC´s y las actividades administrativas y jurisdiccionales.

Como consecuencia del planteamiento del problema general, corresponde establecer el Objetivo General de la presente investigación: Determinar la relación de incidencia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en las actividades administrativas y jurisdiccionales, de los Juzgados Penales, de la Provincia de Recuay, durante el año 2020. Consiguientemente, redactamos los siguientes Objetivos Específicos: 1. Precisar la relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades administrativas; 2. Verificar la relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades jurisdiccionales; 3. Establecer si el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, han incidido de manera positiva o negativa, en cuanto a las actividades administrativas; 4. Constatar si el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, han incidido de manera positiva o negativa, en cuanto a las actividades jurisdiccionales.

II. MARCO TEÓRICO

Para realizar la fundamentación de nuestra investigación, hemos analizado diversos estudios, los cuales han sido necesarios para sustentar y, redactar la discusión de resultados, las cuales fueron detalladas en las siguientes líneas, habiendo iniciado con los antecedentes internacionales:

Coronado (2012), ha realizado un estudio titulado: Incidencia de las Nuevas Tecnologías en el Proceso Jurisdiccional, el enfoque del estudio fue cualitativo de tipo descriptivo y comparativo, ha tomado como referencia la técnica de la entrevista aplicado a jueces y funcionarios de los juzgados así también la revisión de fuentes primarias y secundarias mediante el método hermenéutico, dando por concluido con lo siguiente: Una de las manifestaciones más claras de la sociedad de la información ha sido el replanteamiento de las relaciones entre los Estados, los ciudadanos y las organizaciones en general. El Estado no podía quedarse al margen de la dinámica que estaba aconteciendo en la sociedad, sino que, al contrario, debía formar parte de todo ese proceso a través de una redefinición de sus políticas públicas que tuvieran como norte una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Alvarado (2014), en su investigación titulada: Las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S), y su eficacia dentro de los Medios de Prueba del Proceso Penal Salvadoreño, ha correspondido a un enfoque cualitativo, correlacional y diseño no experimental, donde el autor ha acudido a la técnica de entrevista, y la encuesta, para esto ha obtenido una muestra de 25 personas, dando por concluido entre otros que: El resultado de la investigación sobre la aplicación de las Nuevas TIC's como Medio de Prueba en el Proceso Penal ha arrojado que existe una grave ausencia de legislación jurídica que funde las medidas para poder hacer uso de la tecnología de un modo directo que ayude a resolver los problemas jurídicos sometidos al sistema judicial salvadoreño.

Chacón (2016), en su investigación que ha relacionado El Proceso Penal, la Prueba y la relación con la Tecnología en la Actualidad, estudio que corresponde a un enfoque cuantitativo, correlacional y diseño no experimental, en el que el autor ha recurrido a la técnica de cuestionario y de herramienta la encuesta

aplicada, ha aplicado la encuesta a 50 profesionales, dando por concluido entre otros que: La modernización necesita de un mejor uso de la capacidad profesional quienes laboran en los juzgados, tribunales y fiscalías, sumado la mejor capacitación de todos los servidores públicos inmersos en la administración de justicia, para la consecución del mejor provecho de los sistemas ya existentes, y la implementación de nuevas tecnologías que permitan la rapidez necesaria en este sector, que necesita de acciones rápidas que concedan una mayor fluidez en los trámites judiciales.

Peláez (2015), en su investigación que lleva por título: El Uso de las TIC´s Videoconferencia en la Audiencia de Juzgamiento del Procesado, donde el enfoque cualitativo de dicho estudio ha sido cualitativo de tipo descriptivo y diseño experimental, en la cual ha aplicado una encuesta como herramienta y la técnica de cuestionario con una muestra de 20 profesionales, siguiendo con lo mencionado el autor concluye manifestando entre otros que: El uso de la videoconferencia es una herramienta tecnológica que ayuda en la rapidez del Proceso Penal contribuyendo así con algunos principios constitucionales, asimismo no está en contra de que se haga uso de las TIC´s en el Proceso Penal ya que contribuyen con la administración de justicia, su principal preocupación es en el uso de la videoconferencia en la audiencia de juzgamiento del procesado el mismo que violenta el principio de inmediación.

Luego, hemos procedido a verificar el contenido de los antecedentes nacionales, entre los cuales hemos ubicado la siguiente:

Ruiz (2017), ha efectuado su investigación titulada: El sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del Distrito Judicial de Ventanilla, donde se tuvo un enfoque cualitativo, diseño exploratorio, cualitativo, descriptivo. y diseño no experimental, para tal estudio ha considerado la entrevista como instrumento y se aplicó la técnica del protocolo de entrevista, tomando en cuenta lo mencionado el autor consideró una muestra de 5 informantes, y concluyó manifestando que: existe controversias que al final de la investigación pudo encontrar, ya que este enfoque de nuevas audiencias judiciales a puesto a la altura de los demás países que conforman la región, esto

fue basado en los diferentes problemas y así también críticas de los distintos sectores que evalúan una modernización óptima.

Por otro lado, las bases teóricas que han sustentado la presente investigación, en lo referente a las TIC´s, hemos ubicado lo siguiente: como definición básica: la comunicación se ha basado en el principio de inmediación en los procesos penales, pero en la actualidad dichas comunicaciones han estado realizándose mediante el internet y/o cualquier medio tecnológico que ha ayudado a no dilatar el tiempo y la comunicación mediante dichas vías es en tiempo real. Existen distintos puntos de vista con respecto a las TIC's es por ello que:

Fontalvo (2016, p. 36), hace mención que, las TIC'S son consideradas el sustentáculo que permite acceder, procesar y transferir la información a partir de elementos que facilitan los procesos y generan valor agregado a los resultados logrados. Asimismo, son un gran avance científico en virtud de su capacidad de almacenar y guiar información basados en su interdependencia, debido a que en estos últimos tiempos este modelo de trabajo, diversión, y demás actividades las cuales se puedan derivar del uso de las TIC'S ha establecido un sin fin de ventajas las cuales se establecen en la rapidez, eficiencia, y eficacia de la labor a realizar; con esto quiere decir el autor que toda actividad que se pueda realizar usando las TIC's, se ejecutará de manera óptima siempre y cuando exista relación entre las capacidades del quien hace la actividad y la propia actividad.

Citando a Ron (2019, p. 159), hace referencia que, las TIC´s son aquellas herramientas esenciales para el acceso pertinente de la población a la información y servicios del sector público o privado.

Desde el punto de vista de Adell (2006, p. 56), señala que, las TIC´s son el nuevo ordenamiento del software y hardware los cuales van a transmitir información mediante un procedimiento inteligente y técnico, basado en la digitalización y el procesamiento de la información.

A juicio de Naya (2008, p.79), menciona que, las TIC'S son parte de un proceso productivo en el centro laboral, el cual presenta distintas maneras ya que, esta cambia el estilo tanto en la forma y velocidad, dando pie a que el trabajo se realice de manera más rápida, asimismo, no necesita el traslado del trabajador a

su centro de trabajo, con esto eleva el tiempo de producción, por lo que debería ser más productivo, dicho menester; entonces se entiende que estas nuevas tecnologías ayudan mucho a las entidades o empresas, así como al trabajador, pero también existe un lado el cual no tiene que ver con lo positivo de la implementación de este modelo de trabajo ya que va a tener algunas cosas que regular como por ejemplo las pausas laborales, debido a que, este modelo hace que el trabajador realice sus funciones de manera continua sin receso; por otro lado, también se entiende que para este estilo de labor debe de estar capacitado, y así poder cumplir con los fines establecidos como en la manera presencial.

De acuerdo con, Lillo (2016, p. 22), el aparato de justicia, así como el derecho está en constante transformación, y uno de los más radicales ha sido la implementación de las TIC's, las cuales surgen con el propósito de brindar un servicio más eficiente, pero para ello se debe de tener la preparación y también la adecuada implementación, por ser un sistema novedoso la cual va a ayudar a facilitar el trabajo en las distintas áreas del sistema de justicia.

Como expresa Gil et. al. (2019, p. 59), las TIC´s son una herramienta trascendental en el avance del concepto de gobernanza, ya que han brindado un flujo de información más transparente, siendo pieza fundamental para lograr la modernización del sistema de justicia.

Desde la posición de Téllez (2008), destaca que, la revolución digital de las TIC's ha creado una plataforma para el libre flujo de información, ideas y conocimientos, permitiendo construir una sociedad de la información a nivel global.

Asimismo, Londoño (2010, p. 128), argumenta que, las TIC´s, son canales de una comunicación efectiva en los procesos judiciales, así como en los arbitrajes por ende, sirven con mayor eficacia dentro de un determinado proceso, haciendo ver que es más agresiva y continua el uso de las TIC's ya que inciden fuertemente en los procesos judiciales, lo cual permite el acercamiento de las personas de manera directa e inmediata, acelera la prestación de los servicios, y está sirviendo de puente para poder acceder a las relaciones jurídicas.

Entre distintos procesos que en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico ha estipulado, nos hemos enfocado en un proceso especial y público también llamado proceso de ultima ratio, o proceso penal común; por lo cual:

De acuerdo con Peña (2013, p. 33), refiere que, el Código Procesal Penal del 2004 es una herramienta o instrumento que trasciende porque regula todo procedimiento, mediante el cual se protege el bien jurídico, esta protección se va a enaltecer cuando se efectiviza la justica en el territorio nacional, asimismo este ordenamiento jurídico trata de sobrellevar los problemas frecuentes que trae consigo, es por ello que la implementación en nuestro país es paulatina, en consecuencia existe en la actividad judicial y/o en el proceso penal dos actividades las cuales están enfocados en la actividad administrativa y la actividad jurisdiccional.

Según Lamas (2013, p. 478), ratifica que, considera a un proceso regular, aquel en el que se hayan considerado garantías mínimas tales como: los derechos al libre acceso a la jurisdicción, de defensa, a la prueba, motivación, a la obtención de una resolución fundada en Derecho, la pluralidad de instancias, al plazo razonable del proceso, a un juez competente, independiente e imparcial.

A juicio de Vélez (2014), asevera que, el actual proceso penal reafirma un nuevo estado de respeto hacia los derechos fundamentales este proceso penal es garantista el cual nace con un fin, el cual es no el de castigar sino el de reeducar, resocializar y reinserta mediante una pena.

Citando a Quiroz (2015, p. 23), indica que, el proceso acusatorio se determina por el hecho de precisar de una acusación, para deducir inminentemente que tal acto deberá ejecutarse por un sujeto diferente de aquel que juzgará, circunstancia reforzada en nuestro sistema por el hecho de dividir el proceso en dos fases: instructora y decisoria.

Asimismo, Sánchez (2009, p. 27), refiere que, nuestra Constitución Política del Perú ya tiene establecido las funciones propias tanto del juez como del representante del Ministerio Público por ende, este Nuevo Código Procesal Penal tiene un sistema acusatorio común y esta refrendado por una estructura donde cada una de las partes del proceso asumen plenamente las competencias

referidas en nuestra Constitución, este nuevo modelo procesal penal establece que el fiscal es persecutor del delito, esto significa que el fiscal tiene la potestad de calificar si existe algún delito en una acción u omisión de la persona, ya que toda investigación del Ministerio Público no necesariamente debe irse a un juicio, ya que cabe la posibilidad de que el fiscal archive el proceso antes de que se formalice.

Salas (2010), manifiesta que, el proceso penal se basa en etapas definidas y una de ellas es la investigación preliminar donde se considera a las diligencias preliminares como actos urgente y necesarios que se puede realizar en sede policial o sede fiscal, esto basado a enfatizar en calificar el delito, el accionar del sujeto activo, y cautelar los elementos que hayan ayudado para la comisión del delito, esto basado en plazos ya establecidos, los cuales están sujetos a ser sancionados en caso incumplan los plazos la parte investigadora, que en este modelo es el representante del Ministerio Público.

Neyra (2010), sustenta que, existe una etapa en el proceso penal llamado etapa intermedia, donde el representante del Ministerio Público tiene que tomar una decisión importante el cual es, si va a continuar con el proceso mediante una acusación o es que no existe suficientes medios probatorios y por ende terminar el proceso mediante un sobreseimiento, en caso de que se acuse, se realizará una audiencia donde se saneara el proceso, donde las partes harán la observación a los medios probatorios, así como también se presentaran los medios adecuados que ayuden a dilucidar el proceso, también en esta etapa, se puede dar fin al proceso llegando a acuerdos entre las partes procediendo el acusado a aceptar los cargos y acordando la pena y la reparación civil para que ambas partes queden conformes y por dicho acuerdo de simplificación procesal, el que se somete a dicho acto tiene como recompensa la reducción de la pena en un sexto, este acto llamado como terminación anticipada es uno de los más reconocidos en esta etapa.

De todas estas actividades dentro del proceso penal hemos diferenciado que existen dos tipos de actividades, una basada en la actividad administrativa y otra en la actividad jurisdiccional, por ello:

Gordillo (2017) hace mención que, la actividad administrativa tanto centralizada o descentralizada, es toda actividad que se basa en su esencia material mas no sustancial, diferenciada por ser de carácter individual, basada en la inmediatez de querer satisfacer la necesidad del bien común que, efectivamente con un poco de actividad de aspecto legislativo solucionan las posibles controversias, esto quiere decir que, necesariamente para poder realizar una actividad administrativa se necesita una proporción de función jurisdiccional.

En ese mismo orden ideas, Brewer (2013, p. 652), alude que, la actividad administrativa es la que desarrolla todo órgano que sea competente dentro de la administración pública o que en su defecto tenga el permiso o alguna autorización para realizar el cumplimiento de los objetivos o las labores encomendadas, esto quiere decir que, es una actividad técnica, en vista que, está basada en lo material, en el simple proceso de realización de la actividad sin ningún tipo de análisis sobre el fondo, de los cuales se puede decir que, es la realización de actividades de mero impulso, como una notificación, un sacado de copias, que si bien es cierto no es de carácter resolutivo, pero sin embargo, tiene un ordenamiento jurídico para el proceso de cómo se va a realizar, basado en principios.

Penagos (1995), estipula en su libro que, el concepto de esta llamada actividad administrativa se basa en todo acto de trascendencia administrativa dando pie a mencionar que, lo anteriormente pensado como la actividad administrativa solo era ejercido por el poder ejecutivo es erróneo ya que, esta actividad también lo pueden realizar los demás poderes como el poder legislativo y el poder judicial, ante esto se entiende que la actividad administrativa inmerso en el poder judicial vendría a ser el residuo o el inicio para una actividad jurisdiccional, entendiendo esto como el acto concreto, o acto práctico.

Además, entendamos que, la actividad jurisdiccional viene hacer un conjunto de acciones, las cuales van ser deliberadas para ser resueltas mediante un análisis concreto y abstracto a la acción, con respecto a las normativas vigentes por ello:

Teniendo en cuenta a Dorantes (2010, p. 151), enfatiza que, el acto jurisdiccional viene a ser una constatación hecha por el juez, con fuerza de verdad legal.

Según De Silva (2004), manifiesta que, el acto jurisdiccional es la manifestación exterior y unilateral de la voluntad del Estado, ejecutada con el propósito de originar consecuencias jurídicas, lo cual establece una norma concreta, expresión que se da a causa de una polémica de derecho que es sometida a la decisión de aquél.

Ovalle (2016, p.123), indica que, la jurisdicción es un acto, la cual el Estado tiene la potestad mediante sus órganos; entre otras características tienen la autonomía y son independientes, lo cual se realizaran mediante un proceso, resolviendo una controversia, donde una de las partes retiene y las otras pretenden, siendo así al finalizar el análisis de todo el proceso, mediante los actuados estos deberán emitir una sentencia, para luego ordenar su estricto cumplimiento, ya que con ello se hace prevalecer el ius puniendi del estado.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Nuestra investigación ha sido de tipo básica debido a que ha sido motivado en la simple curiosidad y el gozo de explorar nuevos conocimientos, es decir, el amor por la ciencia; y de esa manera sirva como base para una investigación aplicada o tecnológica, siendo primordial para el permanente desarrollo que tiene la ciencia, Ñaupas et. al. (2014, p. 91)

En cuanto al enfoque ha sido **cualitativo**, en vista que, describe sucesos complejos en su medio natural, según Cortés & Álvarez (2017, p. 53).

Para Hernández, R. et. al. (2014, p. 358), aluden que, se enfoca en entender los fenómenos, investigándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación a su contexto.

Monje (2011, p. 34), indica que, la investigación cualitativa atraviesa un proceso continuo de decisiones y elecciones de investigador tales como la fase preparatoria, trabajo de campo, analítica e informativa.

Así como, Alan & Cortez (2018, p. 75), establecen que, la investigación cualitativa abarca el estudio y recolección de materiales empíricos, narrando momentos usuales en la vida de las personas.

Palella & Martins (2012, p. 86), sustentan que, el diseño de investigación es la estrategia que acoge el investigador para responder al problema planteado en el estudio. En nuestro caso, hemos aplicado el diseño de investigación no experimental – correlacional, debido a que no se manipula las categorías y se basa en la obtención de la información en un solo momento. Se considera correlacional porque la finalidad de nuestra investigación, ha sido realizar un análisis de correlación de incidencia entre nuestras categorías tecnologías de la información y comunicaciones relacionado a la incidencia con las actividades administrativas y jurisdiccionales. Así también, se considera de alcance temporal transversal o transeccional porque la recolección de la información ha sido en un solo acto y momento previo, entre el investigador y los participantes.

Por su parte, Sierra (2001, p. 174), establece desde un punto de vista científico que, el diseño se trata de planificar el contraste de la hipótesis con la realidad.

3.2. Categorías

Pelekais et. al. (2015, p. 85), indican que, las categorías son enunciados concretos que permiten una descomposición del objetivo.

Categoría 1: Tecnologías de la información y comunicaciones.

Definición conceptual: Las TIC'S son consideradas el sustentáculo que permite acceder, procesar y transferir la información a partir de elementos que facilitan los procesos y generan valor agregado a los resultados logrados, según Fontalvo (2016, p. 36),

Definición operacional: Las tecnologías de la información y comunicaciones vienen a ser actualmente una herramienta muy utilizada en las actividades administrativas y jurisdiccionales, con fines de cumplir con los plazos procesales e impartir justicia.

Dimensiones: Las dimensiones están compuestas por: tecnología, comunicación efectiva digital, convivencia digital.

Subcategorías: La dimensión de tecnología está conformado por los siguientes indicadores: conocimiento de las TIC'S; operabilidad de las TIC'S; uso de las TIC'S; en la dimensión comunicación efectiva digital, se ha establecido los indicadores de: interacción con la información y contribución con la información y la dimensión de convivencia digital; está determinado por los indicadores tales como: formación ética y comunicación digital.

Categoría 2: Actividades administrativas y jurisdiccionales.

Definición conceptual: Gordillo (2017), refiere que, una actividad administrativa tanto centralizada o descentralizada, se basa en su esencia material mas no sustancial caracterizado por ser de carácter individual, basado en la inmediatez de querer satisfacer la necesidad del bien común.

Ovalle (2016, p. 123), indica que, la jurisdicción es un acto, la cual es potestad del estado mediante sus órganos y que entre otras características tiene la autonomía

e independencia, lo cual se aplicaran mediante un proceso, resolviendo una controversia donde una de las partes retiene y la otras pretenden.

Definición operacional: la actividad administrativa y jurisdiccional, viene a ser el conjunto de actividades que se realizan en el aparato de justica.

Dimensiones: en las dimensiones encontramos actividad sistémica, actividad jurídica, producto.

Subcategorías: La dimensión de actividad de gestión se ha establecido los siguientes indicadores: puntualidad, celeridad, eficacia; la dimensión actividad jurídica, se ha conformado por los indicadores, tales como: audiencias realizadas, audiencias concluidas, audiencias frustradas y la dimensión producto; se ha compuesto por los indicadores, calidad, cantidad, legalidad.

3.3. Escenario de estudio

El estudio se ha enmarcado en la provincia de Recuay, compuesto por las instituciones del Poder Judicial, Ministerio Público y Defensa Pública.

3.4. Participantes

Nuestro proceso de investigación ha estado constituido por 9 trabajadores administrativos y jurisdiccionales de la provincia de Recuay: 3 del Poder Judicial, 3 del Ministerio Público y 3 de la Defensa Pública.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo con Ander (2011, p. 119) ratifica que, la cuestión primordial, es tener el criterio y la experiencia suficiente para escoger las técnicas más apropiadas de acuerdo a la naturaleza del fenómeno que hay que investigar.

Según Ríos (2017, p. 101), establece que, las técnicas representan la parte abstracta de la recolección de datos, es decir; es la manera que emplea el investigador para obtener datos, por consiguiente, determinan el instrumento a emplearse.

Técnica: Del Cid et. al. (2011, p. 119), mencionan que, las técnicas se emplean para obtener información de las personas que conocen acerca de un fenómeno de estudio.

Instrumento: los instrumentos que se emplearán son:

- Encuesta
- Cuestionario

3.6. Procedimiento

Se ha procedido con la elaboración de una encuesta, cuyo cuestionario, ha estado constituido de 12 preguntas, cuya validez de contenido, criterio y constructo se ha logrado por la validación de tres expertos, las cuales fueron aplicadas a los 9 trabajadores administrativos y jurisdiccionales de la provincia de Recuay, compuesta por el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Defensa Pública. Para finalizar se ha procedido con el procesamiento de información para la ejecución de los resultados y poder elaborar las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Todo el instrumento usado ha sido avalado, supervisado y corregido por los expertos en la materia, plasmando la unión de aportes y opiniones.

Validez: ha sido sometido a juicio de expertos.

Según, Ñaupas et. al. (2018, p. 327) indica que, la validez implica que la medición que se ha propuesto no presente distorsiones empíricas o sistémicas.

Confiabilidad: Según, Hernández et. al. (2014, p. 200), en este sentido cuando habla de confiabilidad hace mención con respecto al grado por la cual la producción de los distintos resultados que se puedan dar se realiza mediante instrumentos, dichos resultados tienen que tener consistencia y coherencia.

En la segunda fase por la que fueron evaluados las distintas respuestas obtenidas mediante instrumentos, enfocados en la recolección de distintos tipos de información o datos, ha sido efectuada para 9 personas, quienes realizan actividades administrativas y jurisdiccionales en la provincia de Recuay, luego se ha trasladado la información de las opiniones brindadas en una tabla estadística, obteniendo así, un resultado estadístico que ha determinado la confiabilidad, del cual se ha obtenido un resultado confiable.

3.8. Método de análisis de información

Niño (2011, p. 103), refiere que, el análisis implica un proceso mental complejo, el cual comprende varias operaciones, como descomponer y examinar las partes de un todo, con el fin de reconocer su naturaleza, relaciones y características, operación que concluye con la síntesis, lo cual permite la obtención del conocimiento.

En nuestra investigación se ha recolectado una cantidad determinada de datos, el cual hemos procedido analizar, utilizando la estadística unida a ello el programa Excel, donde han sido realizados los gráficos y las tablas respectivas con el fin de describir el objeto de la investigación y determinar de manera exacta los datos adquiridos.

3.9. Aspectos éticos

Consentimiento informado: según Cañete et. al. (2012, p. 124) aseveran que, viene a ser el propósito de asegurar la decisión autónoma de la persona de participar o no en una investigación según esta se ajuste o no a sus valores, intereses y preferencias.

Confidencialidad: actitud ética del investigador frente al manejo de la información que proporcionan los informantes, señala Ortiz (2003, p. 33)

Anonimato: es un medio para cumplir con el respeto a la confidencialidad, refiere Meo (2010, p. 11)

Está investigación ha transcurrido por distintas etapas y en cada una de ellas ha estado presente los principios éticos correspondientes, como el respeto a las instituciones, a los participantes, quienes se han sometido a la evaluación de los instrumentos, respetando la libertad de opinión y discreción por lo que, se ha tenido en cuenta el respeto del anonimato de las personas encuestadas con el fin de no perjudicar de una u otra manera su vínculo con su centro laboral; por otro lado se ha tenido en cuenta, la originalidad, respetando el derecho de los autores, cuyas ideas principales han sido abordadas en nuestra investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

Resultados de las encuestas aplicadas a 9 trabajadores que han participado en las actividades jurídicas y administrativas

Tabla 1

N°	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿En los procesos penales llevados en la provincia de Recuay en el periodo 2020	9	0
	las Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha sido determinante para su		
	cumplimiento?		
2	¿Se usó de manera correcta las Tecnologías de la Información y Comunicaciones,	0	9
	en los procesos penales de la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
3	¿Los trabajadores judiciales han sido capacitados antes de aplicar las Tecnologías	0	9
	de la Información y Comunicaciones, en los procesos penales de la provincia de		
	Recuay en el periodo 2020?		
4	¿Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, fueron usados de manera	3	6
	absoluta en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
5	¿Con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los	7	2
	procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, se vulneró algún		
	derecho de las partes procesales?		
6	¿Capacitaron de manera constante a los trabajadores judiciales referente a la	0	9
	aplicación a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los procesos		
	penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
7	¿Al usar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los procesos	0	9
	penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, ha aumentado la		
	producción óptima?		
8	¿La comunicación con las partes procesales en las notificaciones, usando las	0	9
	Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los procesos penales en la		
	provincia de Recuay en el periodo 2020, fue efectiva?		
9	¿Las Audiencias Orales usando las Tecnologías de la Información y	0	9
	Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo		
	2020, fueron óptimas?		
10	¿Al usar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los procesos	5	4
	penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020 ha disminuido el tiempo de		
	trabajo?		
11	¿Considera que se debió realizar una capacitación constante, luego de la	8	1
	aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los procesos		
	penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
12	¿Se han frustrado audiencias al inicio de la aplicación de las Tecnologías de la	7	2
	Información y Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de Recuay		
	en el periodo 2020?		

Gráfico 1

Encuesta aplicada a trabajadores que han participado en las actividades jurídicas y administrativas 10 9 9 9 9 9 9 9 9 8 7 6 5 3 0 0 0 0 0 0 0 ¿La ¿Capacitaron de ¿Con el uso de comunicación ¿Los ¿Considera que ¿Se han manera trabajadores ¿Las Tecnologías las Tecnologías ¿Al usar las con las partes ¿Las Audiencias Al usar las غ se debió realizar ¿En los procesos ¿Se usó de constante a los frustrado penales llevados iudiciales han de la de la Tecnologías de procesales en Orales usando Tecnologías de una capacitación trabajadores audiencias al Información y en la provincia sido capacitados Información y la Información v las Tecnologías la Información y constante, luego las Tecnologías judiciales inicio de la de Recuav en el antes de aplicar Comunicaciones Comunicaciones Comunicaciones notificaciones. Comunicaciones de la aplicación aplicación de las referente a la periodo 2020 las las Tecnologías , fueron usados en los procesos en los procesos usando las Información y , en los procesos de las Información y aplicación a las Tecnologías de Tecnologías de de manera penales en la Tecnologías de Comunicaciones penales en la Tecnologías de penales en la Comunicaciones Tecnologías de la Información y la Información y Información v absoluta en los provincia de la Información v provincia de la Información y provincia de . en los procesos en los procesos la Información y Comunicaciones Comunicaciones Recuay en el Comunicaciones Comunicaciones procesos Recuay en el Recuay en el Comunicaciones penales en la penales de la Comunicaciones en los procesos ha sido en los procesos penales en la periodo 2020, se periodo 2020, en los procesos provincia de periodo 2020 ha en los procesos provincia de penales en la en los procesos determinante penales de la provincia de vulneró algún ha aumentado penales en la Recuay en el disminuido el penales en la Recuay en el penales en la provincia de para su provincia de Recuay en el derecho de las la producción provincia de periodo 2020. tiempo de provincia de periodo 2020? provincia de Recuay en el cumplimiento? Recuav en el periodo 2020? óptima? Recuav en el fueron óptimas? trabaio? Recuay en el partes Recuay en el periodo 2020? periodo 2020? periodo 2020. periodo 2020? procesales? periodo 2020? fue efectiva? SI 9 0 0 3 7 0 0 0 0 5 8 7 NO 0 9 9 6 2 9 9 9 9 4 1 2

■SI ■ NO

Resultado en relación a los objetivos

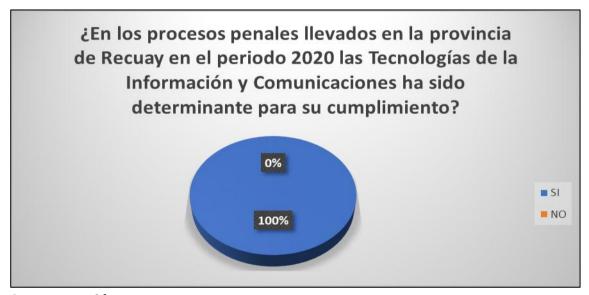
RESULTADOS CONFORME AL OBJETIVO GENERAL

Objetivo General: Determinar la relación de incidencia del uso de las TIC´s, en las actividades administrativas y jurisdiccionales, de los Juzgados Penales, de la Provincia de Recuay, durante el año 2020.

Tabla 2

N°	PREGUNTA	SI	NO
1	¿En los procesos penales llevados en la provincia de Recuay en el periodo 2020 las TIC's ha sido determinante para su cumplimiento?	_	0

Gráfico 2



Interpretación

De los 09 encuestados: 9 de ellos han mencionado que SI, mientras que 0 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 100 % de los encuestados han indicado que, en los procesos penales las TIC´s SI ha sido determinante para su cumplimiento en la provincia de Recuay durante el periodo del año 2020, es decir, que en el tiempo de cuarentena las TIC´s han sido el instrumento por el cual se han llevado a cabo las distintas labores jurisdiccionales y administrativas en los Procesos penales.

Tabla 3

N°	PREGUNTA	SI	NO
2	¿Se usó de manera correcta las TIC's, en los procesos penales de la provincia de Recuay en el periodo 2020?	0	9

Gráfico 3



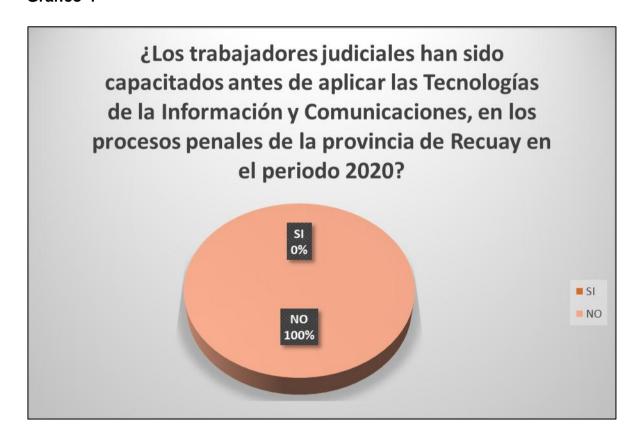
Interpretación

De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han señalado que NO, es decir, el 100 % de los encuestados han indicado que, NO se ha usado de manera correcta las TIC's en los procesos penales en la provincia de Recuay durante el periodo del año 2020, es decir que, en el tiempo de cuarentena las TIC's no se han usado adecuadamente en las distintas labores jurisdiccionales y administrativas en los Procesos Penales.

Tabla 4

N°	PREGUNTA	SI	NO
3	¿Los trabajadores judiciales han sido capacitados antes de aplicar las TIC´s, en los procesos penales de la provincia de Recuay en el periodo 2020?		9

Gráfico 4



Interpretación

De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 100 % de los encuestados han indicado que, NO han sido capacitados antes de aplicar las TIC´s, en los procesos penales de la provincia de Recuay durante el periodo del año 2020, es decir, que en el tiempo de cuarentena los trabajadores que hacen distintas labores jurisdiccionales y administrativas en los procesos penales no se les ha capacitado con respecto a las TIC´s.

Tabla 5

N°	PREGUNTA	SI	NO
1 4	¿Las TIC´s, fueron usados de manera absoluta en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?	3	6

Gráfico 5

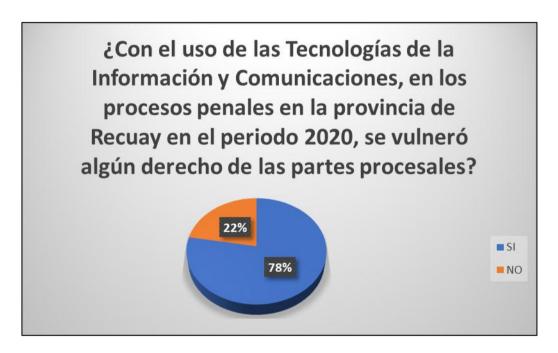


De los 09 encuestados: 3 de ellos han mencionado que SI, mientras que 6 de ellos han indicado que NO, es decir, el 66.67 % de los encuestados han manifestado que, las TIC´s NO fueron usados de manera absoluta en los procesos penales en la provincia de Recuay durante el periodo del año 2020, es decir, que en el tiempo de cuarentena los trabajadores que hacen distintas labores jurisdiccionales y administrativas en los procesos penales no han usado de manera completa las TIC´s por distintas razones, uno de los factores es el desconocimiento.

Tabla 6

N°	PREGUNTA	SI	NO
	¿Con el uso de las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de		
5	Recuay en el periodo 2020, se vulneró algún derecho de las partes procesales?	/	2

Gráfico 6

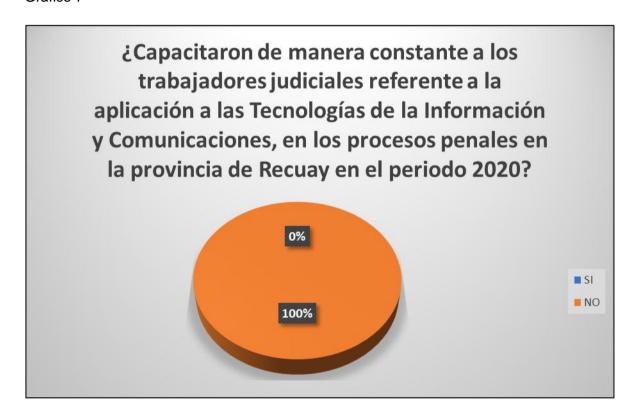


De los 09 encuestados: 7 de ellos han mencionado que SI, mientras que 2 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 77.78 % de los encuestados han expresado que, con el uso de las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020 SI se ha vulnerado algún derecho de las partes procesales, es decir, que en el tiempo de cuarentena los trabajadores que hacen distintas labores jurisdiccionales y administrativas en los procesos penales han vulnerado derechos fundamentales de las partes procesales, ya sea por desconocimiento, o falta de preparación.

Tabla 7

N°	PREGUNTA	SI	NO
	¿Capacitaron de manera constante a los trabajadores judiciales referente a la aplicación a las TIC´s, en los procesos penales en la		9
	provincia de Recuay en el periodo 2020?		

Gráfico 7



De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 100 % de los encuestados han afirmado que, NO han capacitado de manera constante a los trabajadores judiciales referente a las TIC´s, para la aplicación en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, es decir que, en el tiempo de cuarentena los trabajadores que hacen distintas labores jurisdiccionales y administrativas en los procesos penales no han sido capacitados por la institución correspondiente.

Tabla 8

N°	PREGUNTA	SI	NO
7	¿Al usar las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, ha aumentado la producción óptima?	0	9

Gráfico 8

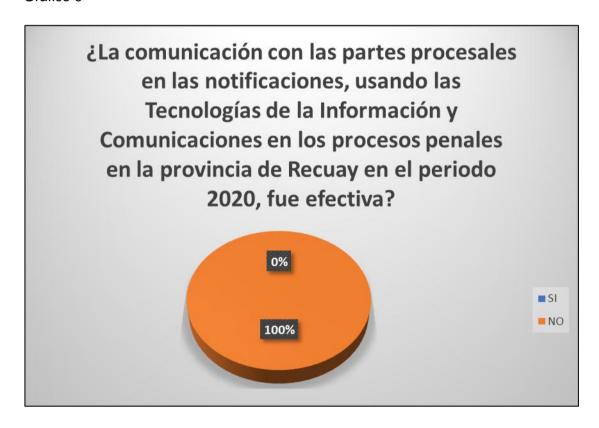


De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 100 % de los encuestados han indicado que, al usar las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, NO ha aumentado la producción optima, es decir que, en el tiempo de cuarentena los trabajadores que hacen distintas labores jurisdiccionales y administrativas en los procesos penales su producción no ha sido la más óptima ya que han existido factores que intervinieron y atrasaron la producción, como la falta de capacitación en las TIC´s.

Tabla 9

N°	PREGUNTA	SI	NO
8	¿La comunicación con las partes procesales en las notificaciones, usando las TIC´s en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, fue efectiva?		9

Gráfico 9

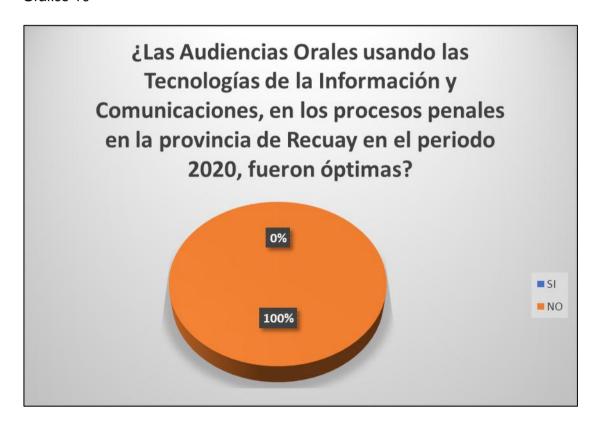


De los 09 encuestados: 0 de ellos mencionaron que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 100 % de los encuestados han considerado que, la comunicación con las partes procesales en las notificaciones usando las TIC´s en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, NO ha sido efectiva, es decir que, en el tiempo de cuarentena los trabajadores que hacen distintas labores jurisdiccionales y administrativas en los procesos penales al momento de realizar las notificaciones no han sido efectivas trayendo consigo distintos inconvenientes en los trámites administrativos.

Tabla 10

N°	PREGUNTA	SI	NO
9	¿Las Audiencias Orales usando las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, fueron óptimas?	0	9

Gráfico 10



De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 100 % de los encuestados han aseverado que, las Audiencias Orales usando las TIC´s en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, NO fueron óptimas, es decir que, en el tiempo de cuarentena los trabajadores que han realizado las distintas labores jurisdiccionales en los procesos penales como las audiencias orales no han llegado a ser las más eficientes y/o eficaces.

Tabla 11

N°	PREGUNTA	SI	NO
10	¿Al usar las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020 ha disminuido el tiempo de trabajo?	5	4

Gráfico 11

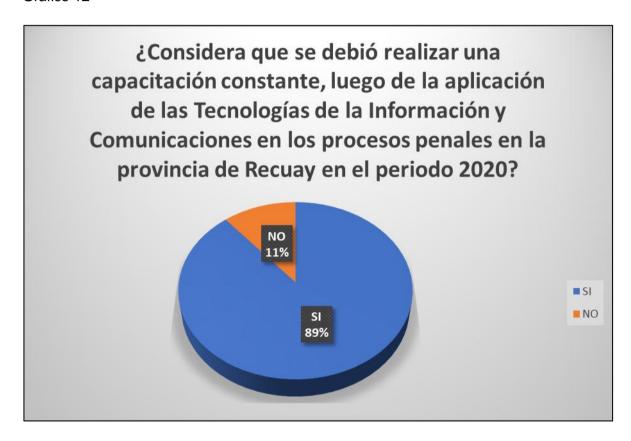


De los 09 encuestados: 5 de ellos mencionaron que SI, mientras que 4 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 55.56 % de los encuestados han indicado que, al usar las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020 SI ha disminuido el tiempo de trabajo, es decir que, el tiempo en las que realizaban sus labores ha disminuido en algunos aspectos y hay un porcentaje similar que no ha estado de acuerdo con ello.

Tabla 12

N°	PREGUNTA	SI	NO
11	¿Considera que se debió realizar una capacitación constante, luego de la aplicación de las TIC´s en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		1

Gráfico 12



De los 09 encuestados: 8 de ellos han mencionado que SI, mientras que 1 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 88.89 % de los encuestados han indicado que, SI consideran que se ha debido realizar una capacitación constante luego de la aplicación de las TIC´s en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, es decir que, las capacitaciones han debido estar de acorde con los distintos programas que se van implementando para las diversas labores jurisdiccionales y administrativas.

Tabla 13

N°	PREGUNTA	SI	NO
12	¿Se han frustrado audiencias al inicio de la aplicación de las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		2

Gráfico 13



Interpretación

De los 09 encuestados: 7 de ellos han mencionado que SI, mientras que 2 de ellos han sostenido que NO, es decir, el 77.78 % de los encuestados han indicado que, SI se han frustrado audiencias al inicio de la aplicación TIC´s en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, es decir, al no estar capacitados con referente a la aplicación de las TIC´s para las diversas labores jurisdiccionales y administrativas, ha habido dilaciones procesales y por ende no se han llevado a cabo las audiencias.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Objetivo Específico: 1. Precisar la relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades administrativas;

<u>Pregunta N° 04</u> ¿Las TIC´s, fueron usados de manera absoluta en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?

De los 09 encuestados: 3 de ellos han mencionado que SI, mientras que 6 de ellos han sostenido que NO.

<u>Pregunta N° 08</u> ¿La comunicación con las partes procesales en las notificaciones, usando las TIC´s en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, fue efectiva?

De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO.

<u>Pregunta Nº 10</u> ¿Al usar las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020 ha disminuido el tiempo de trabajo?

De los 09 encuestados: 5 de ellos han mencionado que SI, mientras que 4 de ellos han sostenido que NO.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Objetivo Específico 2. Verificar la relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades jurisdiccionales;

<u>Pregunta N° 01</u> ¿En los procesos penales llevados en la provincia de Recuay en el periodo 2020 las TIC´s ha sido determinante para su cumplimiento?

De los 09 encuestados: 9 de ellos han mencionado que SI, mientras que 0 de ellos sostuvieron que NO.

<u>Pregunta N° 03</u> ¿Los trabajadores judiciales han sido capacitados antes de aplicar las TIC´s, en los procesos penales de la provincia de Recuay en el periodo 2020?

De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos sostuvieron que NO.

<u>Pregunta N° 12</u> ¿Se han frustrado audiencias al inicio de la aplicación de las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?

De los 09 encuestados: 7 de ellos han mencionado que SI, mientras que 2 de ellos han sostenido que NO.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 3

Objetivo Específico 3. Establecer si el uso de las TIC´s, han incidido de manera positiva o negativa, en cuanto a las actividades administrativas;

<u>Pregunta N° 06</u> ¿Capacitaron de manera constante a los trabajadores judiciales referente a la aplicación a las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?

De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO.

<u>Pregunta N° 07</u> ¿Al usar las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, ha aumentado la producción óptima?

De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO.

<u>Pregunta N° 11</u> ¿Considera que se debió realizar una capacitación constante, luego de la aplicación de las TIC´s en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?

De los 09 encuestados: 8 de ellos han mencionado que SI, mientras que 1 de ellos han sostenido que NO.

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 4

Objetivo Específico 4. Constatar si el uso de las TIC´s, han incidido de manera positiva o negativa, en cuanto a las actividades jurisdiccionales.

<u>Pregunta N° 02</u> ¿Se usó de manera correcta las TIC´s, en los procesos penales de la provincia de Recuay en el periodo 2020?

De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO.

<u>Pregunta N° 05</u> ¿Con el uso de las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, se vulneró algún derecho de las partes procesales?

De los 09 encuestados: 7 de ellos han mencionado que SI, mientras que 4 de ellos han sostenido que NO.

<u>Pregunta N° 09</u> ¿Las Audiencias Orales usando las TIC´s, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, fueron óptimas?

De los 09 encuestados: 0 de ellos han mencionado que SI, mientras que 9 de ellos han sostenido que NO.

4.2. DISCUSIÓN

Referente a este capítulo, hemos abarcado toda la información obtenida con su respectiva interpretación, fundamentándonos en los resultados emitidos de nuestra recolección de datos.

Referente al Objetivo General: Determinar la relación de incidencia del uso de las TIC´s, en las actividades administrativas y jurisdiccionales, de los Juzgados Penales, de la Provincia de Recuay, durante el año 2020.

En relación a este objetivo, conforme a las encuestas realizadas a los trabajadores que han participaron en las actividades jurídicas y administrativas, el 100% han opinado que existe una relación directa en el uso de las TIC´s, en las actividades administrativas y jurisdiccionales, de los Juzgados Penales, de la Provincia de Recuay, durante el año 2020, sin embargo, se han divergido las opiniones al tener respuestas negativas y positivas respecto al tipo de incidencia que ha habido, al ser negativa la respuesta no significa que no haya habido incidencia, más por lo contrario la hubo, pero no de una manera adecuada; así tal cual menciona Londoño N. (2010, p. 128), las TIC´s inciden fuertemente en los procesos judiciales, lo cual permite el acercamiento de las personas de manera directa e inmediata, acelera la prestación de los servicios, y están sirviendo de puente para poder acceder a las relaciones jurídicas.

Así también Lillo, R. (2016, p. 22), expresa que las TIC's surgen con el propósito de brindar un servicio más eficiente, pero para ello se debe de tener la preparación y también la adecuada implementación, por ser un sistema novedoso la cual va a ayudar a facilitar el trabajo en las distintas áreas del sistema de justicia.

Para nuestro juicio, ha habido una relación de incidencia directa entre las TIC's y las actividades administrativas y jurisdiccionales, puesto que en cada una de las áreas se ha venido implementando un sistema integrado de comunicación digital, el cual ha ayudado a manejar de manera eficaz la labor cotidiana del trabajador, y con ello ha acercado a los usuarios de manera indirecta con los servidores y funcionarios, lo cual ha ayudado a disminuir el tiempo en el servicio, y optimizar resultados.

Objetivo Específico: 1. Precisar la relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades administrativas.

Con respecto a este objetivo, conforme a los resultados que hemos realizado específicamente con la pregunta N° 4, pregunta N° 8, pregunta N° 10; hemos demostrado que ha existido incidencia en los procesos penales y el tiempo de trabajo, ya que se han usado las TIC's de manera paulatina y no absoluta en algunas áreas, sin embargo, en el área de notificaciones se han usado completamente, por ende, el tiempo de trabajo ha disminuido.

Brewer (2013, p. 652), enfatiza que, la actividad administrativa es la que desarrolla todo órgano que sea competente dentro de la administración pública o que en su defecto tenga el permiso o alguna autorización para realizarlo para el cumplimiento de los objetivos o las labores encomendadas, esto quiere decir que, es una actividad técnica, en vista que, está basada en lo material, en el simple proceso de realización de la actividad sin ningún tipo de análisis sobre el fondo, de los cuales se puede decir que, es la realización de actividades de mero impulso, como una notificación, un sacado de copias, que si bien es cierto no es de carácter resolutivo, sin embargo, tiene un ordenamiento jurídico para el proceso de cómo se va a realizar, basado en principios.

Penagos (1995), estipula en su libro que, el concepto de esta llamada actividad administrativa se basa en todo acto de trascendencia administrativa dando pie a mencionar que, lo anteriormente pensado como la actividad administrativa solo era ejercido por el poder ejecutivo es erróneo ya que, esta actividad también lo pueden realizar los demás poderes como el poder legislativo y el poder judicial, ante esto se entiende que la actividad administrativa inmerso en el poder judicial vendría a ser el residuo o el inicio para una actividad jurisdiccional, entendiendo esto como el acto concreto, o acto práctico. Según nuestro criterio, ha habido una incidencia completa entre las TIC's y las actividades administrativas, si bien es cierto que, que han sido actividades previos o posteriores a una actividad jurisdiccional, sin embargo, han sido parte de ello por lo que, han sido un complemento entre ambos los cuales han ayudado a que el aparato de justica se impulse, por ende, han sido necesarios y recurrentes en todo el proceso judicial penal.

Objetivo Específico 2. Verificar la relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades jurisdiccionales.

Con respecto a este objetivo, conforme a los resultados de las encuestas que hemos realizado específicamente con la pregunta N° 1, pregunta N° 3, pregunta N° 12; hemos mostrado que ha existido incidencia en las labores jurisdiccionales ya que las TIC's han sido completamente determinante para su cumplimiento, sin embargo, la capacitación ha jugado un rol importante, debido a que el contexto nos ha abarcado de manera imprevista y el personal no fue capacitado completamente para su manejo, es por ello que se han frustrado audiencias y de más actos procesales durante su implementación.

Según Ovalle (2016, p. 123), indica que, la jurisdicción es un acto, la cual el Estado tiene la potestad mediante sus órganos; entre otras características tienen la autonomía y son independientes, lo cual se realizaran mediante un proceso, resolviendo una controversia, sin embargo, se entiende que este proceso al ser llevado a otra esfera, esto a una en la cual ya no se necesita la presencia física de las partes para alguna diligencia sino ahora se aplica de una manera virtual facilitando el trabajo continuo.

Por otro lado, Ruiz (2017), efectuó su investigación titulada: El sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del Distrito Judicial de Ventanilla, donde concluyó explicando que: existe controversias que al final de la investigación pudo encontrar, ya que este enfoque de nuevas audiencias judiciales a puesto a la altura de los demás países que conforman la región, esto es basado en los diferentes problemas y así también críticas de los distintos sectores que evalúan una modernización óptima.

Frente a esto hemos discernido, si bien es cierto que, las TIC's han sido de gran ayuda para la reforma jurisdiccional, esto implica que para esta reforma se ha debido estar preparado, con el fin de optimizar el trabajo, habiendo sido la planificación una estrategia, donde se debe estar a la vanguardia de los nuevos enfoques tecnológicos.

Objetivo Específico 3. Establecer si el uso de las TIC´s, han incidido de manera positiva o negativa, en cuanto a las actividades administrativas:

Con respecto a este objetivo, conforme a los resultados que hemos obtenido, específicamente con la pregunta N° 6, pregunta N° 7, pregunta N° 11; hemos demostrado que, si ha existido incidencia en las labores jurisdiccionales y administrativas, pero sin embargo los trabajadores no han sido capacitados constantemente para el buen uso de dichas herramientas habiendo sido esto el factor predominante para haber visualizado la incidencia negativa en el periodo 2020, es por ello que la producción optima no ha llegado a sus alcances de excelencia, por lo que se debe haber capacitado constantemente para el buen manejo y adaptación de las TIC's.

Como plantea Alvarado (2014), en su investigación titulada: Las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S), y su eficacia dentro de los Medios de Prueba del Proceso Penal Salvadoreño, donde concluye entre otros que: existe una grave ausencia de legislación jurídica que funde las medidas para poder hacer uso de la tecnología de un modo directo que ayude a resolver los problemas jurídicos sometidos al sistema judicial salvadoreño.

Por otro lado, citando a Peláez (2015), en su investigación que lleva por título: El Uso de las TIC´s Videoconferencia en la Audiencia de Juzgamiento del Procesado, concluye que el uso de la videoconferencia es una herramienta tecnológica que ayuda en la aceleración del Proceso Penal contribuyendo así con algunos principios constitucionales.

Ante esto, según nuestro razonamiento, si bien es cierto que, las TIC's han sido herramientas las cuales han facilitado el trabajo, disminuido tiempo, y accesibilidad, sin embargo, el conocimiento y la preparación han sido factores determinantes para que dicho enfoque laboral pueda funcionar, ya que la producción se ha medido por el avance realizado, o por los productos terminados, sin embargo, el desconocimiento del uso de las TIC's ha conllevado a la inversión de mayor tiempo en las actividades jurisdiccionales, administrativas y las bajas en la producción óptima.

Objetivo Específico 4. Constatar si el uso de las TIC´s, han incidido de manera positiva o negativa, en cuanto a las actividades jurisdiccionales.

Con respecto a este objetivo, conforme a los resultados de las encuestas que hemos realizado, específicamente con la pregunta N° 2, pregunta N° 5, pregunta N° 9; demostramos que, el uso de las TIC's no fue la más adecuada con respecto a la labor jurisdiccional y administrativa, llegando en algunos casos a vulnerar derechos fundamentales protegidos por nuestra Constitución, no fueron óptimas las audiencias orales entonces por estos parámetros no ha sido positivo la incidencia de las TIC's en cuanto a las actividades jurisdiccionales.

Teniendo en cuenta a Coronado (2012), realizó un estudio titulado: Incidencia de las Nuevas Tecnologías en el Proceso Jurisdiccional, concluyendo que, una de las manifestaciones más claras de la sociedad de la información ha sido el replanteamiento de las relaciones entre los Estados, los ciudadanos y las organizaciones en general. El Estado no podía quedarse al margen de la dinámica que estaba aconteciendo en la sociedad, sino que, al contrario, debía formar parte de todo ese proceso a través de una redefinición de sus políticas públicas que tuvieran como norte una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Asimismo, según Chacón (2016), en su investigación El Proceso Penal, la Prueba y la relación con la Tecnología en la Actualidad, concluye que, la modernización necesita de un mejor uso de la capacidad profesional quienes laboran en los juzgados, tribunales y fiscalías, sumado la mejor capacitación de todos los servidores públicos inmersos en la administración de justicia, para la consecución del mejor provecho de los sistemas ya existentes, y la implementación de nuevas tecnologías que permitan la rapidez necesaria en este sector, que necesita de acciones rápidas que concedan una mayor fluidez en los trámites judiciales.

Nuestra perspectiva es que, la tecnología ha sido y es una herramienta capaz de ayudar a un nivel extremo a la administración de justicia y ha permitido determinar la calidad en el trabajo, sin embargo, el mal uso y la falta de capacitación de estas herramientas tecnológicas, ha sido un factor para determinar lo óptimo de las labores jurisdiccionales.

V. CONCLUSIONES

- 1. La relación de incidencia del uso de las TIC's, en las actividades administrativas y jurisdiccionales, de los Juzgados Penales, de la Provincia de Recuay, durante el año 2020, ha sido absoluta, ya que se ha determinado que el cien por ciento de los encuestados aparte de sus desconformidades con respecto al uso determinan que, son necesarias para el proceso y resultado de la producción administrativa y jurisdiccional.
- La relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades administrativas ha tenido una relación directa, ya que, con el confinamiento social la manera de comunicación fue realizada usando medios tecnológicos.
- La relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades jurisdiccionales ha tenido una relación directa debido a que se han realizado actos procesales usando las TIC's durante el confinamiento.
- 4. El uso de las TIC's, han incidido de manera negativa, en las actividades administrativas ya que, no se han cumplido con la producción óptima, y la inversión de mayor tiempo de trabajo.
- 5. Las TIC's, han incidido negativamente, en las actividades jurisdiccionales debido a que, las audiencias orales no han sido óptimas, habiéndose vulnerado derechos de las partes procesales.

VI. RECOMENDACIONES

- Al Presidente del Poder Judicial de Ancash, fomentar el uso de las nuevas TIC's, en las actividades administrativas y jurisdiccionales de manera planificada, siendo primordial el trabajo piloto con los servidores y funcionarios a su cargo.
- 2. Al área de informática del Poder Judicial de Ancash, proponer capacitaciones constantes a los servidores, con el fin de afianzar el conocimiento de las nuevas herramientas tecnológicas.
- Al Presidente del Poder Judicial de Ancash, supervisar constantemente las labores administrativas que se desarrollan en los procesos penales usando las TIC's.
- 4. Al Presidente del Poder Judicial de Ancash, monitorear constantemente las labores jurisdiccionales que se realizan en los procesos penales usando las TIC´s.
- 5. Al Presidente Poder Judicial de Ancash, requerir informes constantes acerca de las quejas de los usuarios con referente al mal manejo de las TIC's en la Institución.

REFERENCIAS

- Adell, J. (2006). Tendencias en educación en la sociedad de las tecnologías de la información-Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa, (7), a007. https://doi.org/10.21556/edutec.1997.7.570
- Alan, D. & Cortez, L. (2018). Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica. (1era Edición), Ecuador. Editorial UTMACH.
- Alvarado, J. & Borja, A. & Rojas J. (2014). Las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S), y su Eficacia dentro de los Medios de Prueba del Proceso Penal Salvadoreño. San Salvador (Tesis de Licenciados en Ciencias Jurídicas). Recuperada de http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/6487/
- Ander, E. (2011). Aprender a investigar: nociones básicas para la investigación social. (1a ed.). Córdoba. Editorial Brujas.
- Brewer, A. (2013). Tratado De Derecho Administrativo. El derecho administrativo y sus principios fundamentales. (Tomo 1), Caracas. Editorial Jurídica Venezolana.
- Cañete, R. Guilhem, D. & Brito, K. (2012). Consentimiento informado: algunas consideraciones actuales. Acta bioethica, 18(1), 121-127. https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2012000100011
- Chacón, A. (2016). El Proceso Penal, la Prueba y la relación con la Tecnología en la Actualidad. (Tesis de abogado en los Tribunales de la República).

 Recuperada de http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/7193
- Coronado, G. (1987). *Incidencia de las tecnologías en el proceso jurisdiccional*. (Tesis de licenciatura en derecho). Universidad de Costa Rica.
- Cortés, J. & Álvarez, S. (2017). *Manual de redacción de tesis jurídicas*. (1ª edición) México. Amate.
- De Silva, C. (2004). El acto jurisdiccional. Isonomía, (21), 157-191. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182004000200006&Ing=es&tIng=es.
- Del Cid, A. et. al. (2011), *Investigación. Fundamentos y Metodología.* (Segunda Edición), México. Editorial Pearson Educación S.A. de C.V.
- Dorantes, L. (2010). Teoría del Proceso. Editorial Porrúa S.A. de C.V. México.

- Fontalvo, I. (2016). TIC para el desarrollo de las competencias laborales. Revista Gestión de las personas y tecnologías, (Edición Nº 25), Universidad Santiago de Chile.
- Gil, E. et. al. (2019). *Tecnologías al servicio de la justicia*. Pontificia Colombia. Universidad Javeriana.
- Gordillo, A. (2017). Tratado de derecho administrativo y obras selectas: Parte general / 1a ed. 1a reimp. Buenos Aires. Fundación de Derecho Administrativo.
- Hernández, R. et. al. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª edición). México. McGraw-Hill.
- Kaufman, E. (2012). Aportes para el gobierno abierto y la entrega de servicios: experiencias canadienses. (1° Edición), Buenos Aires-Argentina.
- Lamas, L. (2013). *Diccionario Penal y Procesal Penal.* (1° Edición), Lima. Gaceta Jurídica.
- Lillo, R. (2016). Perspectivas de Uso e Impactos de las TIC en la Administración de Justicia en América Latina. CEJA, Chile.
- Londoño, N. (2010). El uso de las TIC en el proceso judicial: una propuesta de justicia en línea1, Medellín Colombia, p. 123-142.
- Meo, A. (2010). Consentimiento informado, anonimato y confidencialidad en investigación social. la experiencia internacional y el caso de la sociología en Argentina. España. Aposta. Revista de Ciencias Sociales, (44), 1-30.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa Guía Didáctica*. Neiva, Colombia. Universidad Surcolombia.
- Naya, M. (2008). Tecnologías de información y comunicación para las organizaciones del siglo XXI. Revista del Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales, ISSN-e 1856-6189, Vol. 5, Nº. 1, 2008, págs. 77-86.
- Neyra, J. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal & De Litigación Oral*. (1era Edición), Lima. Editorial Moreno S.A.
- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación. Diseño y ejecución.* Bogotá. Ediciones de la U.
- Naupas, H. et. al. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4a. Edición), Bogotá. Ediciones de la U.

- Ñaupas, H. et. al. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (5a. Edición), Bogotá. Ediciones de la U.
- Ortiz, F. (2003). *Diccionario de metodología de la investigación científica*. México. Limusa.
- Ovalle, J. (2016). *Teoría General del Proceso* (Séptima ed.). Ciudad de, Ciudad de México: Litoprocess, S. A. de C. V.
- Palella, S. & Martins, F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas. Editorial FEDUPEL.
- Peláez, J. (2015), El Uso de las Tics "Videoconferencia" en La Audiencia de Juzgamiento del Procesado (Tesis de Abogado en los Tribunales). Recuperada http://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/1672
- Pelekais, C. et. al. (2015). *El ABC de la Investigación. Pauta pedagógica*. (Séptima edición), Maracaibo Venezuela. Editorial Astro Data S.A.
- Penagos, G. (1995). El servicio público. Ley de servicios domiciliarios doctrina y jurisprudencia. Primera edición, Editorial Ciencia y Derecho. Santa Fe-Colombia.
- Peña, A. (2013). Manual de Derecho Procesal Penal con arreglo al Nuevo Código Procesal Penal. (3ra Edición), Ediciones Legales. Lima.
- Pérez, J. (2014). La prueba electrónica: Consideraciones. España. Universidad Abierta de Cataluña.
- Quiroz, W. (2015). El sistema de audiencias en el proceso penal acusatorio. (1era edición), Instituto Pacífico. Breña-Lima.
- Ríos, R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción.* Málaga-España. Editorial Servicios Académicos Intercontinentales S.L.
- Ron, M. (2019). El uso de las Tics en la administración de justicia del siglo XXI. Carácter,7(1),152- 189. https://doi.org/10.35936/caracter.v7i1.64
- Ruiz, H. (2017). El sistema de videoconferencia en las audiencias judiciales penales del Distrito Judicial de Ventanilla. (Tesis Doctoral). Recuperada https://hdl.handle.net/20.500.12692/4539
- Salas, C. (2010). Trascendencia de las técnicas de litigación oral en el proceso penal. (1.a ed.). Lima-Perú.
- San Martin, C. (2006). *Derecho Procesal Penal*. Tomo II. 2da edición. Lima-Grijley.

- Sánchez, P. (2009). El Nuevo Proceso Penal. IDEMSA. Lima.
- Sierra, R. (2001). *Técnicas de Investigación Social: Teorías y ejercicios.* Madrid. Editorial Paraninfo.
- Téllez, J. (2008). Derecho Informático. (4ta ed.). McGraw-Hill. México.
- Ticona, J. (2020). Uso de las TIC y su relación con el desempeño laboral del personal administrativo de las universidades nacionales. Revista De Investigaciones de la Escuela de Posgrado UNA Puno, 9(3), 1782 1791.
- Vélez, G. (2014). El Nuevo Código Procesal Penal: La necesidad del cambio en el sistema procesal peruano". Escuela de la Magistratura. Documento de Trabajo para Jueces y Fiscales. Lima. Perú.
- Zavala J. (2018). *La Unidad Jurisdiccional*. Revista del Colegio de Jurisprudencia luris Dictio, 1(1). Universidad San Francisco de Quito. https://doi.org/10.18272/iu.v1i1.467

ANEXOS

ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TITULO: Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y su incidencia en los Juzgados Penales de la Provincia de Recuay 2020

OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA	SUB CATEGORIAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
Determinar la relación de incidencia del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en las actividades administrativas y jurisdiccionales, de los Juzgados Penales, de la Provincia de Recuay,		Conocimiento de las TIC'S	Pregunta Nº 01 ¿En los procesos penales llevados en la provincia de Recuay en el periodo 2020 las TIC's ha sido determinante para su cumplimiento? Pregunta Nº 02 ¿Se usó de manera correcta las TIC's, en los procesos penales de la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
durante el año 2020.	Tecnologías de la información y comunicaciones	-	Pregunta N° 03 ¿Los trabajadores judiciales han sido capacitados antes de aplicar las TIC's, en los procesos penales de la provincia de Recuay en el periodo 2020? Pregunta N° 04 ¿Las TIC's, fueron usados de manera absoluta en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?	Entrevistas	Encuestas
		Comunicación efectiva digital Formalismo procesal	Pregunta Nº 05 ¿Con el uso de las TIC's, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, se vulneró algún derecho de las partes procesales? Pregunta Nº 06 ¿Capacitaron de manera constante a los trabajadores judiciales referente a la aplicación a las TIC's, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		

OBJETIVOS ESPECIFICOS 1. Precisar la relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas durante las actividades administrativas. 2. Verificar la relación de incidencia del uso de las herramientas tecnológicas		Calidad	Pregunta Nº 07 ¿Al usar las TIC's, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, ha aumentado la producción óptima? Pregunta Nº 08 ¿La comunicación con las partes procesales en las notificaciones, usando las TIC's en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, fue efectiva?		
durante las actividades jurisdiccionales. 3. Establecer si el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, han incidido de manera positiva o negativa, en cuanto a las actividades administrativas. 4. Constatar si el uso de las tecnologías de la información	Actividades administrativas y jurisdiccionales	Cantidad	Pregunta Nº 09 ¿Las Audiencias Orales usando las TIC's, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, fueron óptimas? Pregunta Nº 10 ¿Al usar las TIC's, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020 ha disminuido el tiempo de trabajo?	como fuente documental, la revisión de la	Análisis documental
y comunicaciones, han incidido de manera positiva o negativa, en cuanto a las actividades jurisdiccionales.		Legalidad	Pregunta Nº 11 ¿Considera que se debió realizar una capacitación constante, luego de la aplicación de las TIC's en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020? Pregunta Nº 12 ¿Se han frustrado audiencias al inicio de la aplicación de las TIC's, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		

ANEXO: INSTRUMENTO DE APLICACIÓN

ENCUESTA

El siguiente cuestionario tiene como fin administrar información y luego de ello aplicarlo en la investigación titulada: "Las Tecnologías De La Información Y Comunicaciones, Y Su Incidencia En Los Juzgados Penales De La Provincia De Recuay 2020". Por lo que solicitamos nos brinde de manera sincera su respuesta.

N°	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿En los procesos penales llevados en la provincia de Recuay en el periodo		
	2020 las Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha sido		
	determinante para su cumplimiento?		
2	¿Se usó de manera correcta las Tecnologías de la Información y		
	Comunicaciones, en los procesos penales de la provincia de Recuay en el		
	periodo 2020?		
3	¿Los trabajadores judiciales han sido capacitados antes de aplicar las		
	Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los procesos penales		
	de la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
4	¿Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, fueron usados de		
	manera absoluta en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
5	¿Con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los		
-	procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, se vulneró		
	algún derecho de las partes procesales?		
6	¿Capacitaron de manera constante a los trabajadores judiciales referente		
	a la aplicación a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en		
	los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
7	¿Al usar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los		
	procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, ha		
	aumentado la producción óptima?		
8	¿La comunicación con las partes procesales en las notificaciones, usando		
	las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los procesos		
	penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, fue efectiva?		
9	¿Las Audiencias Orales usando las Tecnologías de la Información y		
	Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el		
	periodo 2020, fueron óptimas?		
10	¿Al usar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los		
	procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020 ha		
	disminuido el tiempo de trabajo?		
11	¿Considera que se debió realizar una capacitación constante, luego de la		
	aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los		
	procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?		
12	¿Se han frustrado audiencias al inicio de la aplicación de las Tecnologías de		
	la Información y Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia		
	de Recuay en el periodo 2020?		

Nombres Y Apellidos Del Encuestado	
DNI:	
LUGAR DE TRABAJO	

ANEXO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EXPERTOS EN LA MATERIA VALIDEZ DE EXPERTO N°1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO

N°	DIMENSIONES / items	Pertin	iencia	Relev	ancia	Clari	idad	Sugerencias
Catego	oria 1:	si	no	si	no	si	no	
Tecno	logías de la información y comunicaciones							
	DIMENSION 1 Tecnología							
1	¿Se usó de manera correcta las Tecnologías de la	X		X		X		
1	Información y Comunicaciones, en los procesos penales de							
	la provincia de Recuay en el periodo 2020?							
2	¿Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones,	X		X		X		
1	fueron usados de manera absoluta en los procesos penales en							
	la provincia de Recuay en el periodo 2020?							
	DIMENSIÓN 2 Comunicación efectiva digital							
3	¿La comunicación con las partes procesales en las	X		X		X		
1	notificaciones, usando las Tecnologías de la Información y							
1	Comunicaciones en los procesos penales en la provincia de							
	Recusy en el periodo 2020, fue efectiva?							
4	¿Considera que se debió realizar una capacitación constante,	X		X		X		
1	luego de la aplicación de las Tecnologías de la Información							
1	y Comunicaciones en los procesos penales en la provincia							
	de Recuay en el periodo 2020?							
	DIMENSIÓN 3 Convivencia digital							
5	¿Los trabajadores judiciales han sido capacitados antes de	X		X		X		
1	aplicar las Tecnologías de la Información y							
1	Comunicaciones, en los procesos penales de la provincia de							
	Recuay en el periodo 2020?							
6	¿Capacitaron de manera constante a los trabajadores			X		X		
1	judiciales referente a la aplicación a las Tecnologías de la							
1	Información y Comunicaciones, en los procesos penales en							
	la provincia de Recusy en el periodo 2020?							
Catego								
Activi	dades administrativas y jurisdiccionales							
<u> </u>	DIMENSIÓN 1 Actividad de gestión							
1	¿Con el uso de las Tecnologías de la Información y			X		X		
1	Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de							
1	Recuay en el periodo 2020, se vulneró algún derecho de las							
	partes procesales?							

2	¿En los procesos penales llevados en la provincia de Recuay en el periodo 2020 las Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha sido determinante para su cumplimiento?	Х	X		X	
_	DIMENSIÓN 2 Actividad jurídica	**	-	. —		
3	¿Las Audiencias Orales usando las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, fueron óptimas?	Х	X	•	X	
4	¿Se han frustrado audiencias al inicio de la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020?	Х	X		X	
	DIMENSIÓN 3 Producto					
5	¿Al usar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020, ha aumentado la producción óptima?	Х	X		Х	
6	¿Al usar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo 2020 ha disminuido el tiempo de trabajo?	Х	X		Х	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _	

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg: CORAL RODRIGUEZ, Armando

DNI: 42724409

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

3Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado

del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huaraz, mayo del 2021

Mg. Armando Coral Rodríguez MAESTRO EN DERECHO CON

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N°2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertin	1encia	Relev	Relevancia		idad	Sugerencias
Catego	nía 1:	si	no	si	no	si	no	
Tecno	ogías de la información y comunicaciones							
	DIMENSIÓN 1 Tecnología							
1	¿Se usó de manera correcta las Tecnologías de la	Х		Х		Х		
	Información y Comunicaciones, en los procesos penales de							
	la provincia de Recuay en el periodo 2020?							
2	¿Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones,	X		X		X		
	fueron usados de manera absoluta en los procesos penales en							
	la provincia de Recuay en el periodo 2020?							
	DIMENSION 2 Comunicación efectiva digital							
3	¿La comunicación con las partes procesales en las	X		X		X		
	notificaciones, usando las Tecnologías de la Información y							
	Comunicaciones en los procesos penales en la provincia de							
	Recusy en el periodo 2020, fue efectiva?							
4	¿Considera que se debió realizar una capacitación constante,	X		X		X		
	luego de la aplicación de las Tecnologías de la Información							
	y Comunicaciones en los procesos penales en la provincia							
	de Recusy en el periodo 2020?							
	DIMENSIÓN 3 Convivencia digital							
5	¿Los trabajadores judiciales han sido capacitados antes de	X		X		X		
	aplicar las Tecnologías de la Información y							
	Comunicaciones, en los procesos penales de la provincia de							
	Recusy en el periodo 2020?							
6	¿Capacitaron de manera constante a los trabajadores	X		X		X		
	judiciales referente a la aplicación a las Tecnologías de la							
	Información y Comunicaciones, en los procesos penales en							
	la provincia de Recuay en el periodo 2020?					—		
Catego								
Activi	dades administrativas y jurisdiccionales					—		
	DIMENSION 1 Actividad degestion					 		
1	¿Con el uso de las Tecnologías de la Información y	X		X		X		
	Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de					1		
	Recuay en el periodo 2020, se vulneró algún derecho de las					1		
	partes procesales?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia):							
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable [X]	Aplicable después de corregir []	No aplicable []				

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. RAFAEL RUBIO, Ana Cely

DNI: 46662512

Especialidad del validador: MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado

del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huaraz, mayo del 2021

Mg: Ana Cely Rafael Rubio MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N°3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENDO DEL INSTRUMENTO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertin	1encia	Relev	Relevancia		idad	Sugerencias
Catego	nía 1:	si	no	si	no	si	no	
Tecno	ogías de la información y comunicaciones							
	DIMENSIÓN 1 Tecnología							
1	¿Se usó de manera correcta las Tecnologías de la	Х		Х		Х		
	Información y Comunicaciones, en los procesos penales de							
	la provincia de Recuay en el periodo 2020?							
2	¿Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones,	X		X		X		
	fueron usados de manera absoluta en los procesos penales en							
	la provincia de Recuay en el periodo 2020?							
	DIMENSION 2 Comunicación efectiva digital							
3	¿La comunicación con las partes procesales en las	X		X		X		
	notificaciones, usando las Tecnologías de la Información y							
	Comunicaciones en los procesos penales en la provincia de							
	Recusy en el periodo 2020, fue efectiva?							
4	¿Considera que se debió realizar una capacitación constante,	X		X		X		
	luego de la aplicación de las Tecnologías de la Información							
	y Comunicaciones en los procesos penales en la provincia							
	de Recusy en el periodo 2020?							
	DIMENSIÓN 3 Convivencia digital							
5	¿Los trabajadores judiciales han sido capacitados antes de	X		X		X		
	aplicar las Tecnologías de la Información y							
	Comunicaciones, en los procesos penales de la provincia de							
	Recusy en el periodo 2020?							
6	¿Capacitaron de manera constante a los trabajadores	X		X		X		
	judiciales referente a la aplicación a las Tecnologías de la							
	Información y Comunicaciones, en los procesos penales en							
	la provincia de Recuay en el periodo 2020?					—		
Catego								
Activi	dades administrativas y jurisdiccionales					—		
	DIMENSION 1 Actividad degestion					 		
1	¿Con el uso de las Tecnologías de la Información y	X		X		X		
	Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de					1		
	Recuay en el periodo 2020, se vulneró algún derecho de las					1		
	partes procesales?							

2	¿En los procesos penales llevados en la provincia de Recuay	X	X	X		
	en el periodo 2020 las Tecnologías de la Información y					
	Comunicaciones ha sido determinante para su cumplimiento?					
	DIMENSIÓN 2 Actividad jurídica					
3	¿Las Audiencias Orales usando las Tecnologías de la	X	X	X		
	Información y Comunicaciones, en los procesos penales en la					
	provincia de Recuay en el periodo 2020, fueron óptimas?					
4	¿Se han frustrado audiencias al inicio de la aplicación de las	X	X	X		
	Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en los					
	procesos penales en la provincia de Recuay en el periodo					
	2020?					
	DIMENSIÓN 3 Producto					
5	¿Al usar las Tecnologías de la Información y	X	X	X		
	Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de					
	Recuay en el periodo 2020, ha aumentado la producción					
	óptima?					
6	¿Al usar las Tecnologías de la Información y	X	X	X		
	Comunicaciones, en los procesos penales en la provincia de					
	Recuay en el periodo 2020 ha disminuido el tiempo de					
	trabajo?					
					•	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):	

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg: RODRIGUEZ TRUJILLO, Yoholvy Yulet

DNI: 42507496

Especialidad del validador: MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
 ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado

del ítem, es conciso, exacto y directo

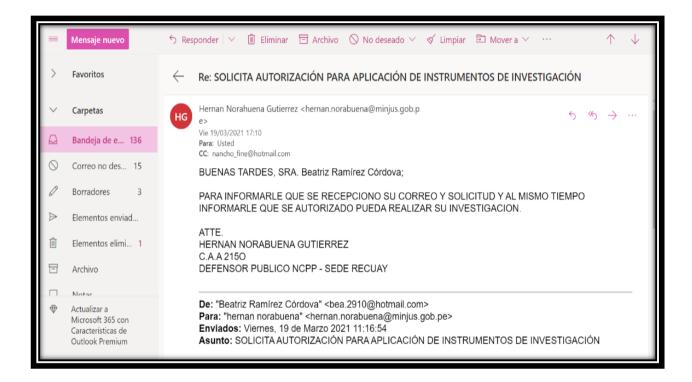
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Huaraz, mayo de 2021

Mg. Yoholvy Yulet Rodríguez Trujillo MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL

ANEXO: RECEPCIÓN DE OFICIOS AUTORIZANDO APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INSVESTIGACIÓN

DEFENSA PÚBLICA DE RECUAY





"Ano del Micententrio del Merit 200 años de Independencia"

Huaraz, 16 de febrero de 2021.

DE

OFICIO Nº 025-2021-UCV-ED-C-Hz

Sefior (a):

Dr. HERNÁN NORABUENA GUTIÉRREZ. Defensor Público de la Provincia de Recuay. Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ancash. Presente.

> A SUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN -DE INSTRUMENTOS INVESTIGACIÓN

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludario cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la Investigación cientifica, los estudiantes del Primer Grupo, del Curso Taller de Elaboración de Tesis, de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Las Tecnologías de la información y Comunicaciones y su incidencia en los Juzgados Penales de la Provincia de Recuay 2020", razón por el cual, respetuosamente SOLICITO AUTORIZACIÓN para poder aplicar aquellos instrumentos de investigación pertinentes al trabajo de campo, como revisión documental, recopilación de datos, encuestas y entrevistas al personal atinente de la entidad y área bajo su cargo; para su estudio y registro de datos, los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida. investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es la sloulente:

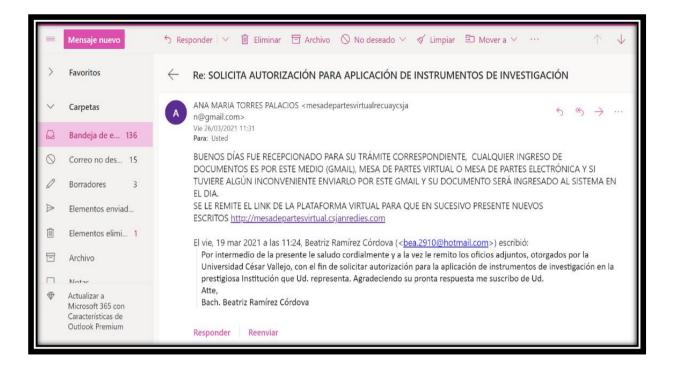
 Ramírez Córdova, Beatriz - DNI, 45930541 - Cel. 969931557. Correo: bea.2910@hotmall.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamiente.

Dra. Úrsula Aniceto Norebuena Coord nadora de la Escuela de Derecho UCV-Huenaz

MINISTERIO PÚPLICO DE RECUAY





"Siño del Micentenario del Aberú: 200 años de Undependencia"

Huaraz, 16 de febrero de 2021.

OFICIO Nº 024-2021-UCV-ED-C-Hz

Sefior (a): Dr. CARLOS JESÚS JONDEC SÁNCHEZ. Fiscal Provincial Penal de la Provincia de Recuay. Distrito Fiscal de Ancash. Presente.

> <u>asunto</u>: solicita autorización para APLICACIÓN: DE INVESTIGACIÓN

INSTRUMENTOS

DF

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludario cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, los estudiantes del Primer Grupo, del Curso Taller de Elaboración de Tesis, de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Las Tecnologías de la información y Comunicaciones y su incidencia en los Juzgados Penales de la Provincia de Recuay 2020", razón por el cual, respetuosamente <u>SOLICITO</u> AUTORIZACIÓN para poder aplicar aquellos instrumentos de investigación pertinentes al trabajo de campo, como revisión documental, recopilación de datos, encuestas y entrevistas al personal atinente de la entidad y área bajo su cargo; para su estudio y registro de datos, los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es la

 Ramírez Córdova, Beatriz - DNI. 45930541 - Cel. 969931557 Correo: bea.2910@hotmall.com

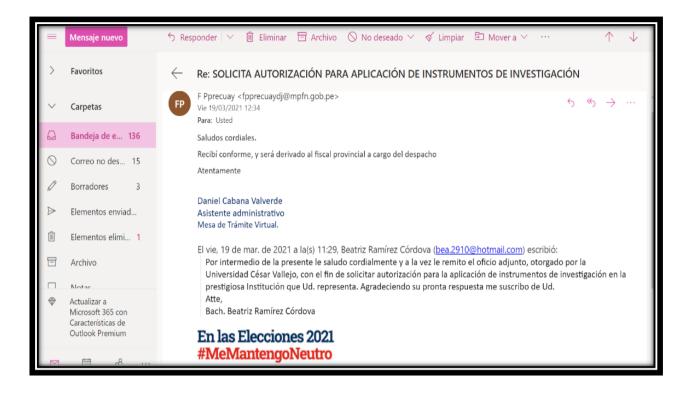
Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano, su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

sigulente:

Drs. Úmula Anierto Norebuena Coord nadora de la Escuela de Derecho UCV-Huanza

PODER JUDICIAL DE RECUAY





"Alño del Micentenario del Jarrit 200 años de Undependencia"

Huaraz, 16 de febrero de 2021.

OFICIO Nº 015-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):
Dra. Nancy Maritza Torres Amado.
Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Recuay.
Distrito Judicial de Ancash.
Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludario cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, los estudiantes del Primer Grupo, del Curso Taller de Elaboración de Tesis, de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Las Tecnologías de la información y Comunicaciones y su incidencia en los Juzgados Penales de la Provincia de Recuay 2020". razón por el cual, respetuosamente <u>SOLICITO</u> AUTORIZACIÓN para poder aplicar aquellos instrumentos de investigación pertinentes al trabajo de campo, como revisión documental, recopliación de datos, encuestas y entrevistas al personal atinente de la entidad y área bajo su cargo; para su estudio y registro de datos, los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es la siguiente:

Ramirez Córdova, Beatriz - DNI. 45930541 - Cel. 969931557
 Correo: bea.2910@hotmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,

Dra. Úrsula Aniceto Norabuena Coordinadora de la Escuela de Derecho UCV-Hueraz



u"Ano del Micentenario del Aberú: 200 años de Independencia".

Huaraz, 16 de febrero de 2021.

OFICIO Nº 016-2021-UCV-ED-C-Hz

Seffor (a):

Dra. Rossana Tolentino Jacome.

Jueza del Juzgado Penal de investigación Preparatoria de la Provincia de

Distrito Judicial de Ancash.

Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN APLICACIÓN DE INVESTIGACIÓN

INSTRUMENTOS

PARA DE

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludario cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, los estudiantes del Primer Grupo, del Curso Taller de Elaboración de Tesis, de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: "Las Tecnologías de la información y Comunicaciones y su incidencia en los Juzgados Penales de la Provincia de Recuay 2020". gazón, por el cual, respetuosamente SOLICITO AUTORIZACIÓN para poder aplicar aquellos instrumentos de investigación pertinentes al trabalo de campo, como revisión documental, recopilación de datos, encuestas y entrevistas al personal atinente de la entidad y área bajo su cargo; para su estudio y registro de datos, los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

La estudiante encargada de recopilar la información es la sigulente:

 Ramirez Córdova, Beatriz - DNI. 45930541 - Cel. 969931557 Correo: bea.2910@hotmall.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente.

Bra. Úrsula Aniceto Norabuena Coped nadora de la Escuela de Derecho UCV-Hueraz





Consejo Ejecutivo

Año de la Universalización de la Salud"

Firma S

Firmado digilalmente por LECARO CORNEJO Jose Luie FAU 20150881/216 aut Presidente De C.S. Motivo: Soy el autor del document

Lima, 25 de Junio del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000173-2020-CE-PJ

VISTA:

La propuesta presentada por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, que contiene el "Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria".

CONDIRERANDO:

Primero. Que, por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a ravel nacional, por el plazo de noventa dras calendario, dictándose medidas para la pravención y control para evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a traves del Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020, por el mismo plazo.

Segundo. Que, asimismo, el nunveral cinco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, en el marco del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, estableció que corresponde al Poder Judicial y a los organismos constitucionales autónomos disponer la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios, a fin de no perjudicar a los ciudadanos; así como las funciones que dichas entidades ejercen.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas Nº 115-2020-CE-PJ, Nº 117-2020-CE-PJ, Nº 118-2020-CE-PJ, Nº 061-2020-F-CE-PJ, Nº 062-2020-P-CE-PJ y Nº 157-2020-CE-PJ, dispuso la suspensión de las labores del Poder Judicial; así como los plazos procesales y administrativos hasta el 30 de junio de 2020, en concordancia con los Decretos Supremos Nros. 044, 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM; por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, estableció medidas para el funcionamiento de órganos jurisdiccionales de emergencia a nivel nacional.

Cuarto. Que, a fin de brindar un adecuado servicio de administración de justicia el señor Consejero Héctor Enrique Lama More remite a este Órgano de Gobierno el documento denominado "Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria", el cual busca servir de guía para la realización de audiencias judiciales en el entorno virtual mediante el uso de herramientas tecnológicas, y con ello esegurar la continuidad de los procesos judiciales, respetando las









12020 1 di 08 dio

Conseio Ejecutivo

medidas de distanciamiento social decretadas con motivo de la emergencia sanitaria, a consecuencia del brote del COVID-19.

Quinto. Que la propuesta presentada es aplicable a todo tipo de audiencia, de cualquier materia y ante cualquier instancia, a nivel mecional, que, conforme a las normas procesales aplicables, requiera la participación de las partes y/o de sus abogados (incluye a los defensores privados o de oficio, fiscales y procuradores públicos), y la participación de testigos, peritos y otras personas, mientras subsista el período de emergencia sanitaria; y no sea posible la realización de audiencias judiciales de forma presencial sin el peligro de afectar el derecho a la salud pública e integridad de las personas.

Sexto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo Nº 687-2020 de la trigésima sétima sesión de fecha 16 de junio de 2020, realizada en forma virtual, con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el "Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el Período de Emergencia Sanitaria", que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Facultar a los Presidentes de las Cortes del país; así como a la Gerencia General del Poder Judicial y Gerencia de Informática de la citada dependencia, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias pera el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Firma Digital





Consejo Ejecutivo

Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superiores de Justicia del país y la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

ASSESSED TO SERVICE ASSESS Registrese, comuniquese, publiquese y cúrapiase.

GROW AND ASSASSANCE AND ASSASSANCE OF THE STREET OF THE ST



JLC/erm



10612020 14:08 A6848835





Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Allo de la Universalización de la Salud"

Lima, 06 de Junio del 2020



Figuralo digitamente por LECARCIA COMPREJO June Luis FALI 271 (MRSC) 201 (MRSC) Presidente Der Comingo Speciatio Status Sino et auto de dispresenta Necha, ISS IN 2010 (1810-181)

2020, 7:07

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 000069-2020-P-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio Nº 953-2020-CE-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, Memorando Nº 1072-2020-GP.HB-GG-PJ elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Memorando Nº 0602-2020-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación; así como el Informe Nº 089-2020-SR-GP-GG-PJ de la Oficina de Subgerencia de Racionalización; y el Informe Nº 732-2020-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, relacionados al proyecto de Reglamento denominado. Trabajo remoto en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2020, Decreto Urgencia Nº 29-2020, Decreto Supremo Nº 010-2020-TR, los Comunicados de la Autoridad Nacional del Servicio Civil sobre el trabajo remoto y la Guia de Trabajo Remoto para Lideres publicada por SER) IR, se autorizó el trabajo remoto en las entidades del sector público, a través del cual se facultó a modificar unilate almente la prestación del servicio durante el período de aislamiento social obligatorio pera prevenir el contagio del COVID-19, para ello SERVIR indica que "el trabajo remoto no se limita al trabajo que puede ser realizado a través de medios informáticos, de telecomunicaciones u análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo como el análisis de información de tenamiento de documentación, revision de planillas o pagos, entre otros, que no requiera la presencia física de los servidores públicos en el centro de labores".

Negundo. Que, por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00030-2020-SERVIR-PE, se han dictado normas de carácter general y obligatorias contenidas en documentos técnicos que establecen lineamientos para ser considerados cuando se autorice el regreso o reincorporación al trabajo al concluir el aislamiento social obligatorio, para lo cual debe aprobarse no Plan de vigilancia, seguimiento y control en cada entidad pública; precisándose, además, que debe privilegiarse el trabajo remoto en las entidades públicas para evitar el contagio de los servidores, salvo cuando el trabajo presencial sea indispensable en las entidades. Lineamientos que deben observarse en el Poder Judicial para cumplir con la función







6/2020 17:0T A

Presidencia del Consejo Ejecutivo

constitucional de administrar justicia con el mínimo de personal para proteger la seguridad y salud de los as servidores/as que laboran en la Institución.

Tercero. Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1505, publicado el 11 de mayo de 2020, el Poder Ejecutivo estableció el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer medidas temporales excepcionales necesarias para asegurar que el retorno gradual de los servidores a sus centros de labores se pueda desarrollar en condiciones de seguridad, garantizando el derecho a la vida, a la salud, así como garantizando los derechos laborales de los trabajadores. Asimismo, en el artículo 2º se desarrollan las medidas temporales y excepcionales que podrán aplicarse hasta el 31 de diciembre de 2020, entre ellas, el trabajo remoto en los casos que fuera posible.

Del mismo modo, el referido Decreto Legislativo dispone que las entidades pueden establecer modalidades mixtus de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto, pudiendo proporcionar a los servidores civiles equipos informaticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda.

Cuarto. Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000039-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto", que tiene como objeto desarrollar las normas complementarias para la aplicación del trabajo remoto regulado por el Decreto Legislativo Nº 1505.

Quinto. Que, en ese contexto, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio Nº 953-2020-GG-P1 remite a este Órgano de Gobierno el proyecto de Reglamento denominado "Trategio remoto en los órganos juri decionales y administrativos del Poder Judicial", para su aprobación.

Sexto. Que al respecto, es menester señalar que mediante Resolución Administrativa Nº 478-2019-CE-PJ se aprobó la Directiva Nº 010-2019-CE-PJ, "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", normativa que dispone en el numeral 6.4, que el "Informe de sustentación para la presentación del proyecto normativo constituye el documento que expresa las motivaciones de la propuesta normativa, describiendo: a. La situación problemático actual que se pretende resolver, b. La existencia de vacío en la normatividad vigente o la necesidad de regular una norma general para fines operativos; c. El sustento normativo, precisando de ser el caso, el documento resmativo que se modificaria o derogaria; d. los beneficios que generaría la implementación del documento normativo, y e. Los costos que demandaria su implementación, de ser el caso. Su formulación esterá a cargo de la dependencia que presente el proyecto normativo, para lo cual com a a con el apoyo técnico de la Subgerencia de Racionalización, o de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, en el caso de las Cortes Superiores de Justicia, que operen como Unidades Ejecutoras. Debe presentarse de manera conjunta con el proyecto de documento normativo, para el adecuado análisis del mismo."







Presidencia del Consejo Ejecutivo

Sétimo. Quel un ese sentido, la Subgerencia de Partionalización, unidadorgánica de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Informe Nº 089-2020-SR-GP-GG-PL setala que si bien no se adjunta al proyecto denominado "Trabajo remoto en los órganos jurismecionales y administrativos del Poder Judicial" el informe de sustentación, musiciona que "... tunto el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial, han aprobado documentos normativos que tienen como fundamento en que, la comunidad científica como la Organización Mundial de la Salud señalan que el COVID-19 o "Coronavirsis", es una enfermedad desconocidis y recipisimente descubierta; de la que, se sinte certeza se propaga mus rápidamente a trigici del contacto con la persona contoglicia: determinándose como medida solitiaria el isslamiento social obligatorio, a efectu de menguar el nivel de contagio en miestro país"; por lo que concluye que dada la trajencia evidente del tema, se debe ettonierar de la presentación del informe de sustantación del referido proyecto, procedicisto a otorgar su opinión técnica favorable conjuntamente con la Gerencia de Planificación. Sin perjuicio de lo señalado, debe indicasse que mediante Memorando Nº 1072 2020 GRHB GG-PJ. la Gerencia de Recursos Fumanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial remitió el proyecto de Trabajo Remoto en el Poder Judicial existiendo sustentos en el Memorando Nº 1057-2020-GRHB-GG-PJ y en el Informe Nº 094-2020-GRHB-GG-PJ cuando se estaña considerando como "Lincamientos de Trahajo Remoto en el Poder Judicial", al actual proyecto presentado.

Octavo. Que, por su parte, la Oficina de Asesoria Legal de la Germinal General del Poder Judicial, a través del Informe N° 752-2020-OAL-GG-PJ, sefula que dista el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCDA, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) y sus posteriores ampliateiones, se entiende la urgencia de la ignobación del proyecto propuesto, por lo que se conviene con la Subgerencia de Racsinalización de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, de exonerar del informe técnico sustentatorio del proyecto de Reglamento denourinado "Trabajo remoto en los órganos jurisdicia stales y administrativos del Poder Judicial".

Novemo. Que, asimismo, el citado informe tegal indica que el artículo 16º del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, define al trabajo tenióto como aquel que "... se caracterios por la prestación de servicios subordinado con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliorio, attitizando cualquier medio o mecanismo que pombilite realizar las labores fisió del centro de trabajo, siempre que sa naturaleza de las labores lo perioda.", Sicultando a los empleadores del sector público a modificar el lugar de la practición de servicios de todos sus trabajadores para efectos de implementar el trabajo desanto, en el marco de la emergencia sanitaria per el COVID-19.



Décimo. Que el referido informe legal concluye señalando que el proyecto de Reglamento denominado "Trabajo remoto en los órquios jurisdiccionales y administrativos del Pedra Judicial", que tiene como objeto Normar la ejecución del





PROTO AT POT RES

Presidencia del Conselo Elecutivo

trabajo romoto en el Poder Indicial, salvaguardando la salud y las condiciones idóneas de bioseguridad en favor de jueces, trabajadores y de la ciudiciania que recurre a su servicio, establecióndese las medidas de prevención, provinción y salubridad de los ambientes de las se los del Poder Judicial a nivel naciones, para evitar la propagación del COVID-19°, comple con la estructura prevista para esta lopo de documentos, conforme al Anexo 09 de la Directiva N° 010-2019-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 478-2019-CE-PJ; asimismo, los conceptos contemidos en su estructura interna se encuentran desarrollados en forma clara y tienen un impacto administrativo favorable en la paministración en términos de eficiencia y eficacia sobre los temas que regula, considerando además que dicho proyecto cuenta con tres etapas: planificación, ejecución y evaluación, las mismas que se encuentran acorde al "Plan actualizado para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo del Poder Judicial", speobado por Resolución Administrativa N° 000147-2020-CE-PJ, por lo que otorga su opinión técnica favorable para la prosecución del trámite.

Undécisus. Que, en ese sentido, resulta oporturo emitir el acto resolutivo que apruebe el "Registracato para el Trabajo remoto en el Poster Judicial, a nivel nacional y en todas las instrucias", propuesto por la Gerencia General del Poder Judicial.

Dundécimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Unico Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial determina como función y atribución del Conseso. Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de accerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Escado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación de la propuesta presentada, la usisma que cuenta con los vistos de la Gererora de Planificación, Subgerencia de la socialización, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencia de Informático y la Oficina de Asesoria Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

Por estes fundamentos, conforme a las facultadas delegadas por el Pieno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Acuento Nº 641-2020, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

RESUELVE:

Artículo Primera.- Aprobar el Reglamento denominado "Trabajo remoto en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial", propuesto por la Cerencia General del Poder Judicial, el mismo que en anexo forma parte integranse de la presente decisión, documento que estara vigente hasta el 31 de diciembro de 2020, de acuerdo a lo establecido en el rasueral 2.1 del artículo 2" del Decreto Legislativo N" 1505, "Decreto legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19", salvo prorroga.







PORO THOT ARE

Presidencie del Consejo Ejecutivo

Articulo Seguado. Disponer la observancia y aplicación obligatoria del documento aprobado en totos los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Suprema de Justicia de la República y las Cortes Superiores de Justicia del país; así como en los órganos administrativos del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Procurrierta Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional; y en la Gerencia General del Poder Judicial y sus dependencias.

Artículo Tercero.- Disponer que el trabajo remoto en el Poder Judicial delle aplicarse de manera prioritaria, a fin de evitar la exposición de los trabajanores al riesgo del contagio del COVID-19, salvo en los casos que por la naturaleza de la labor y por mandato expreso de la ley, delse de realizarse trabajo presencial, jura lo cual se deberá adoptar las precanciones en esarias.

Artículo Cusi ta.- El responsable de la administración de la dependencia correspondiente y/o je/e nimediato, deben evaluar la solicitad del trabajador cuando acredite que necesar trasladar el equipo informático para milizar trabajo remoto a su domicilio, asumiendo la responsabilidad del mismo, para lo cual debe observarse las normas sobre control patrimonial de bienes muebles.

Artículo Quinto.- Autorizar a la Gerencia General del Poder Judicial, a dictar las disposiciones necesorias para la implementación del presente reglamento, así como para contelar el patrimonio de la Institución y del Estado.

Artículo Sexto.- Discouer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, pare su difusión y cumplimiento.

Articulo Sétrino.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Judicia del país, Procuradaria Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.



....

DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo: Ramirez Cordova, Beatriz, con documento nacional de identidad N° 45930541, estudiante del Primer Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

Declaro Bajo Juramento que:

Para la realización de las encuestas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por trabajadores administrativos y jurisdiccionales de la provincia de Recuay: 3 del Poder Judicial, 3 del Ministerio Público y 3 de la Defensa Pública. apliqué el FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO que anexo a la presente, la misma que fue desarrollada de manera física, y otros de manera virtual, vía correo electrónico, la encuesta proporcionada, así mismo, declaro que, todo los datos e información que me brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado "Las Tecnologías De La Información Y Comunicaciones, Y Su Incidencia En Los Juzgados Penales De La Provincia De Recuay 2020", no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada encuestado.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 21 días del mes de mayo del año 2021.

Ramirez Cordova, Beatriz D.N.I. N° 45930541

CERTIFICACION A LA VUELTA

But I want to the same of the

e ⁻	CERTIFICO: Que la firma que antedece corresponde a:
	Beatriz
	Ramirez Cordoug and Adams
	COMMONAU
	Que se indentifica con DUI N - 45 93 05 41
	Se legaliza la firma mas no el contenido Huaraz 07 JUN. 2021
Contraction of the section	STEELE ST
NOTAR	HUGO ESTACIO CHAN ABOGADO O DE LA PROVINCIA DE HUARAZ PCIÓN C.N.A. Nº 44
INSCRU	Victor Hugo Estacio Chan ABOGADO WOTARIO
	TWE DIVATABLE QUE RINGKO a la presente, la misma que tua desan bruda de mismo
	responsanos, toda vez que han sido transcritos seguis las perspuedades

THE STATE OF THE S

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente encuesta se identificó la percepción de los encuestados respecto al informe de investigación titulado: "Las Tecnologías De La Información Y Comunicaciones, Y Su Incidencia En Los Juzgados Penales De La Provincia De Recuay 2020".

En ese sentido, los participantes, conformados por trabajadores administrativos y jurisdiccionales de la provincia de Recuay: 3 del Poder Judicial, 3 del Ministerio Público y 3 de la Defensa Pública, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

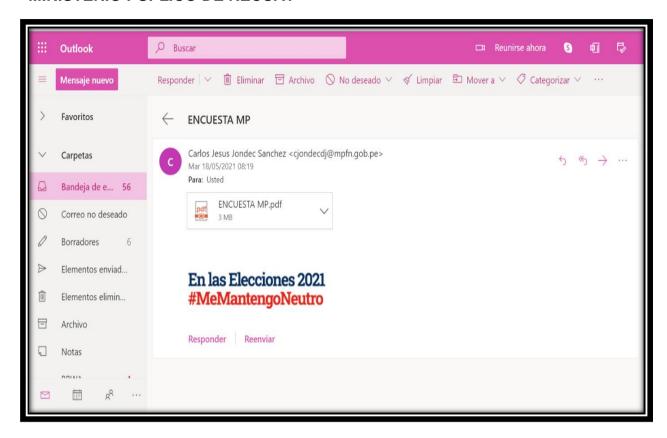
Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada encuestado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

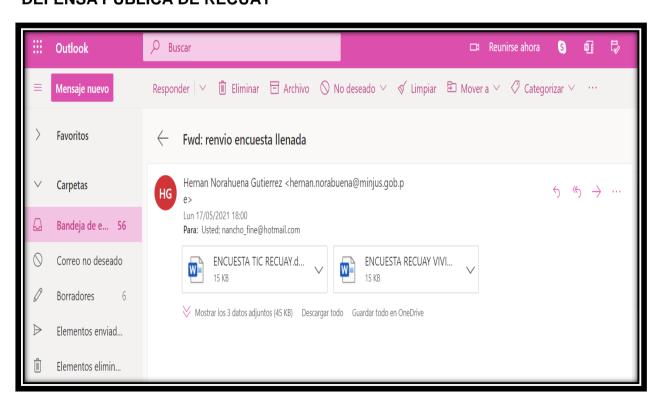
- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

ANEXO: EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE ENCUESTAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO

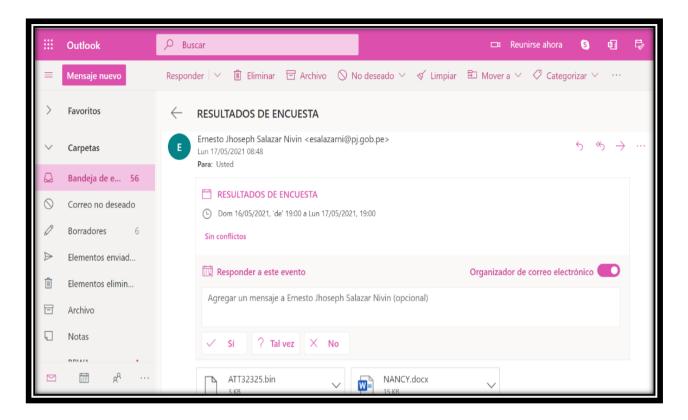
MINISTERIO PÚPLICO DE RECUAY

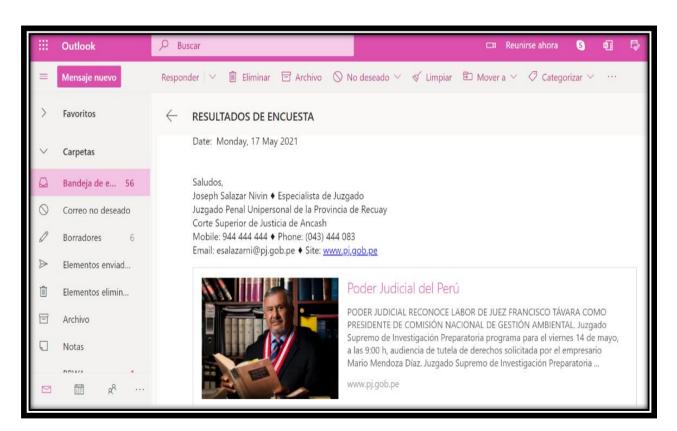


DEFENSA PÚBLICA DE RECUAY



PODER JUDICIAL DE RECUAY





FISCAL PROVINCIAL PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE RECUAY: DR. CARLOS JESÚS JONDEC SÁNCHEZ



DEFENSOR PÚBLICO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE RECUAY: DR. HERNÁN NORABUENA GUTIÉRREZ

